

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTA: Doña Pilar San Segundo Sánchez

Sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2001, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia de la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, S.C. 96-I, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Propuesta de ampliación de Zonas de Especial Protección para las Aves de la Comunidad de Castilla y León, al amparo de la Directiva 79/409/CEE, de Conservación de las Aves Silvestres.
 2. Proposición No de Ley, P.N.L. 604-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a declaración por Decreto de la Sierra del Teleno (León) como Espacio Natural Protegido clasificado en la Categoría de Monumento Natural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 158, de 20 de septiembre de 2001.
 3. Proposición No de Ley, P.N.L. 615-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a incorporación del municipio de San Martín del Castañar en el Parque Natural Batuecas-Sierra de Francia y elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, Núm. 162, de 6 de octubre de 2001.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.	6759	Continúa la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Socialista) con su intervención.	6774
La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, abre la sesión y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	6759	Intervención del Procurador Sr. Coloma Baruque (Grupo Popular), para una cuestión reglamentaria. Es contestado por la Sra. Presidenta.	6774
Primer punto del Orden del Día. SC 96-I.		Contestación de la Sra. Clemente Muncio, Consejera de Medio Ambiente.	6774
La Secretaria, Sra. Martínez de Miguel, da lectura al primer punto del Orden del Día.	6759	En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Socialista).	6775
Intervención de la Sra. Clemente Muncio, Consejera de Medio Ambiente, para informar a la Comisión.	6759	En turno de dúplica, interviene la Sra. Clemente Muncio, Consejera de Medio Ambiente.	6775
La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, suspende la sesión.	6763		
Se suspende la sesión a las diecisiete horas treinta y cinco minutos y se reanuda a las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos.	6763	Segundo punto del Orden del Día. PNL 604-I.	
La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, reanuda la sesión y abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	6763	La Secretaria, Sra. Martínez de Miguel, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	6776
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Martínez de Miguel (Grupo Socialista).	6763	Intervención del Procurador Sr. Losa Torres (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	6776
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	6765	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	6776
En turno de Portavoces, interviene la Procuradora Sra. San Segundo Sánchez (Grupo Popular).	6765	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Espadas Lazo (Grupo Popular).	6776
Intervención de la Sra. Clemente Muncio, Consejera de Medio Ambiente, para responder a las cuestiones planteadas.	6765	Intervención del Procurador Sr. Losa Torres (Grupo Socialista).	6777
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Martínez de Miguel (Grupo Socialista).	6767	La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	6778
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. Fernández González (Grupo Mixto).	6768	Tercer punto del Orden del Día. PNL 615-I.	
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. San Segundo Sánchez (Grupo Popular).	6769	La Secretaria, Sra. Martínez de Miguel, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	6778
En turno de dúplica, interviene la Sra. Clemente Muncio, Consejera de Medio Ambiente.	6770	Intervención del Procurador Sr. González Hernández (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	6778
La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	6772	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Coloma Baruque (Grupo Popular).	6780
En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. Losa Torres (Grupo Socialista).	6772	Intervención del Procurador Sr. González Hernández.	6781
Contestación de la Sra. Clemente Muncio, Consejera de Medio Ambiente.	6772	La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, suspende la sesión durante unos minutos.	6782
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Losa Torres (Grupo Socialista).	6772	La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, reanuda la sesión.	6782
En turno de dúplica, interviene la Sra. Clemente Muncio, Consejera de Medio Ambiente.	6773	Intervención del Procurador Sr. González Hernández (Grupo Socialista), para fijar el texto definitivo.	6782
En turno de preguntas, interviene la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Socialista).	6773	La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada, por asentimiento.	6782
Intervención del Procurador Sr. Coloma Baruque (Grupo Popular), para una cuestión reglamentaria.	6774	La Presidenta, Sra. San Segundo Sánchez, levanta la sesión.	6782
Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Martínez (Grupo Socialista).	6774	Se levanta la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos.	6782
Intervención del Procurador Sr. Coloma Baruque (Grupo Popular), para una cuestión reglamentaria. Es contestado por la Sra. Presidenta.	6774		

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos).

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Buenas tardes. Buenas tardes. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene que comunicar a esta Presidencia alguna sustitución?

EL SEÑOR LOSA TORRES: Sí. Por el Grupo Socialista, Cipriano González sustituye a don Antonio de Meer.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señor Losa.

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: Por el Grupo Parlamentario Popular, don Raúl de la Hoz sustituye a don Juan Castaño y don Emilio Arroita a Mercedes Alzola.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Señora Presidente, el Grupo Mixto.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): ¡Ah, perdón!

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Pues por el Grupo Mixto, Daniela Fernández sustituye a Juan Carlos Rad Moradillo. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchísimas gracias. Pues pasamos al primer punto del Orden del Día, del cual se dará lectura del mismo por la señora Secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Primer punto del Orden del Día: **"Comparecencia de la Excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: propuesta de ampliación de Zonas de Especial de Protección para las Aves de la Comunidad de Castilla y León, al amparo de la Directiva 79/409 de la Comisión Económica Europea, de Conservación de las Aves Silvestres"**.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señora Secretaria. Pues tiene la palabra la Excelentísima Consejera de Medio Ambiente.

LA SEÑORA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE (SEÑORA CLEMENTE MUNICIO): Gracias, Presidenta. Bien. La información acerca de la propuesta de ampliación de zonas de especial protección para aves en Castilla y León se enmarca en las prescripciones de

la Directiva 79/409 de la Unión Europea, y que está referida a la conservación de aves silvestres, y que, concretamente, esta Directiva constituyó un punto de partida de la política de la Unión Europea en materia de conservación de la naturaleza, entendiendo la conservación de la naturaleza en el sentido... en la acepción más clásica del concepto.

Por una parte, esta Directiva constituyó un hito en el criterio que hasta entonces se había desarrollado en relación con la protección de las especies y, además, planteó por primera vez la necesidad de dotar de un adecuado marco de protección al hábitat de las especies que querían ser conservadas.

Y, por otro lado, planteaba por primera vez la protección global de la fauna, constituyendo su aprovechamiento, bien cinegético o de cualquier otro... de cualquier otro tipo, una excepción.

Para conseguir el objetivo, la Directiva plantea la declaración de una serie de territorios precisos para la conservación de las aves, las denominadas o conocidas como Zonas de Especial Protección para Aves, o ZEPAS, y considerando que estos territorios cumplen una serie de requisitos poblacionales de las distintas especies, que están incluidas en el Anexo I de la Directiva que he citado, representando normalmente los hábitat mejor conservados.

Cada Estado miembro adquirió el compromiso de designar un número suficiente de estos territorios con el fin de conservar su diversidad ornítica, comprometiéndose a mantener las condiciones propicias para el mantenimiento o la mejora de las poblaciones que dieron lugar a esta designación.

La Directiva citada, a diferencia de la Directiva de aplicación en esta materia, conocida como Directiva Hábitat, no fijaba un plazo de cumplimiento, si bien, transcurridos más de diez años desde la promulgación, la Comisión Europea inició distintos procesos de infracción contra los Estados miembros por incumplimiento de las obligaciones que establecía la Directiva y que, además, dieron lugar a sentencias, hasta la fecha, favorables a las tesis comunitarias.

Con el fin de comprobar o de tener un marco de referencia que permitiese analizar cuál era el grado de cumplimiento de la Directiva por los distintos países, la Comisión Europea encargó un inventario de las áreas que pudieran cumplir los objetivos de conservación. Este inventario, que fue realizado a finales de los años ochenta por una Organización No Gubernamental, por BirdLife, y que tuvo como resultado de él para cada Estado la elaboración de un listado de las denominadas IBAS o *Important Bird Areas*.

En el caso de España, el trabajo fue llevado a cabo por la Sociedad Española de Ornitología –también conocida como SEO–, siendo revisado en el año mil novecientos noventa y siete y modificándose en muchos casos al alza los territorios a incluir.

Estos inventarios, tanto los realizados por BirdLife como los realizados en España por la SEO, han actuado como elemento de control: en el caso de los elaborados por BirdLife en los distintos Estados miembros; y en el caso de España, ambos informes como controladores o como parámetros a seguir para la definición de las Zonas Especiales de Protección de Aves.

En el caso de España –como he dicho ahora mismo–, el inventario de IBAS, o *Important Bird Areas*, estuvo definido y realizado por la SEO. Este primer inventario, que fue realizado en los años ochenta, se revisó también en los años noventa, y dio lugar a una publicación en el año mil novecientos noventa y siete. Entre uno y otro, entre el realizado en los años ochenta y el realizado en mil novecientos noventa y siete, se produjeron una serie de cambios en la aplicación de los criterios de selección que determinaron una ampliación de los territorios propuestos. Además, en algunas de las especies y los hábitat dispersos se reconoce por la propia SEO una cierta generosidad o una cierta superficialidad en la asignación de las zonas propuestas, llegando en algunos casos a porcentajes exagerados sobre el territorio de alguna Comunidad Autónoma, como era el caso de Extremadura, donde se proponía proteger, aproximadamente, un 70% de su extensión territorial.

En este contexto, en Castilla y León, la propuesta que se realizó, y que fue elaborada por SEO para nuestra Comunidad, ascendía, en un primer momento, a cincuenta y cuatro áreas con una superficie total de dos mil cuatrocientas noventa y cinco mil hectáreas. Algunas de estas IBAS propuestas tenían continuación en Comunidades Autónomas limítrofes.

Con anterioridad a la ampliación que es objeto de mi explicación, y haciendo un análisis histórico, Castilla y León tenía declaradas desde el año noventa y uno doce ZEPAS, que, concretamente, eran las referidas a Valle de Iruelas, a Cañón del Río Lobos, a Montaña de Covadonga, Las Batuecas, Arca y Buitrera, Arribes de Duero, El Espinar, Montejo de la Vega, Pinar de Valsaín, Hoces del Río Duratón, Lagunas de Villafáfila y Riberras de Castronuño. La superficie total en aquel momento, incluida en las figuras citadas, ascendía a doscientas dieciséis mil hectáreas y representaban un 2,29% de la superficie total de Castilla y León.

Esta red de ZEPAS –o Zonas Especiales de Protección de Aves– era claramente insuficiente para cubrir los objetivos que perseguía la Directiva del año setenta y nueve, en especial en nuestra Comunidad con una gran

riqueza ornitológica y con una amplia extensión. Esta circunstancia fue detectada por la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, desarrollando desde el año noventa y ocho una serie de estudios que permitieran una correcta asignación de las áreas a proteger.

De igual forma, la Comisión Europea para el Reino de España formuló una queja, en febrero de dos mil, en la que ponía de manifiesto la escasa implantación de la Directiva, tanto en España como en Castilla y León en particular. Por una y otra razón, era patente que la ampliación de la red era imprescindible, tanto por la riqueza existente en España como por la propia denuncia de la Comisión Europea, pudiendo llegar a comprometerse, en caso de no dar cumplimiento a las exigencias de la Directiva, fondos comunitarios que pudieran llegar a Castilla y León.

Los estudios previos que se llevaron desde el año noventa y siete pretendían, de una parte, garantizar el cumplimiento del compromiso de conservación de las especies y de su hábitat, adquirido... este compromiso que fue adquirido al adherirse, por una parte, España al tratado de la Unión Europea, así como, por otra parte, por la necesidad de corregir los defectos reseñados –y que he citado en relación con los inventarios de la Sociedad Española de Ornitología–, y tener, además, en cuenta los aspectos socioeconómicos de nuestra Región.

Se han realizado un número abundante e importante de estudios por la Consejería de Medio Ambiente, que han sido utilizados para confeccionar la propuesta inicial de ampliación de la red de ZEPAS de Castilla y León.

Una vez realizados estos estudios fue elaborada una propuesta técnica por parte de la Dirección General de Medio Natural. Quiero destacar que los estudios que se realizaron durante los años noventa, y que fueron objeto de los aspectos más concretos a declarar o a proteger en las ZEPAS, han alcanzado un número de veintisiete estudios durante cuatro años y... con un carácter exhaustivo de definición en profundidad de cada uno de los aspectos que debían de ser contemplados en la declaración de ZEPAS.

En esta... en este análisis es en el que se basó la propuesta elaborada desde la Dirección General, y que fue finalizada en febrero del año dos mil, y que tuvo en cuenta tanto los criterios técnicos como la necesidad de dotar de una adecuada protección a una fracción suficiente del hábitat de especies del Anexo I recogido en la Directiva citada y que estaban presentes en Castilla y León.

Los criterios técnicos, numéricos, se basan, tal y como establece la Directiva, fundamentalmente, en el

porcentaje de población de cada especie respecto a la presencia de cada especie a nivel internacional, nacional o regional, y que es tenido en cuenta a la hora de determinar y de incluirlo en la posible ZEPAS.

Además de estos criterios numéricos, técnicos, se tiene en cuenta la importancia de la zona para las aves migratorias, en especial en función del porcentaje de la población de éstas que desarrollan su periodo migrador en Castilla y León sobre el total de la población europea.

También se tienen en cuenta parámetros como el grado de amenaza a nivel global de la especie o que el lugar propuesto represente una de las cinco mejores poblaciones a nivel regional para las especies incluidas en el Anexo I de la Directiva. Se trata de poner de manifiesto de una manera sintética cuáles son los criterios que la Directiva establece a la hora de fijar las ZEPAS y que han sido objeto de esta propuesta.

De igual forma se tuvieron en cuenta para realizar la propuesta los planes, los proyectos y los programas que desde distintas Administraciones se estuvieron desarrollando en Castilla y León, de forma que se incluyeran los criterios socioeconómicos de nuestra Región a la hora de designar la propuesta de ZEPAS.

Una vez terminada esta propuesta técnica inicial por la Dirección General se analizó también el procedimiento de tramitación de esta ampliación. Se analizó este procedimiento por dos circunstancias: una, porque la Directiva 79/409 no ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español, por lo que se debe de hacer una aplicación directa de la misma, no recogiendo en ella -como corresponde al rango de esta norma- ningún procedimiento de aplicación y compitiendo al Estado miembro la determinación de éste.

Por otra parte, que a diferencia de los lugares propuestos, al amparo de la Directiva 92 de Conservación de Hábitat y de la Flora y Fauna Silvestre, las propuestas de ZEPAS no están sujetas a ningún tipo de revisión por parte de la Comisión Europea, clasificándose como tal desde el momento que son propuestas por el Estado miembro.

Por ambas razones, y con el ánimo de conseguir la máxima información pública y la máxima participación en la definición última de estas propuestas, se consideró oportuno someter la propuesta inicial a informe de todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León, desde el veintitrés de marzo de dos mil, durante un plazo de quince días hábiles, y, posteriormente, mediante una resolución de fecha once de abril de dos mil del Director General de Medio Natural, publicada en el Boletín de Castilla y León de dos de mayo, a información pública durante un periodo de veinte días hábiles.

En relación con el interés que esta propuesta tenía, hay que indicar que durante los meses finales de mil novecientos noventa y nueve y los primeros de dos mil se habían venido recibiendo en la Dirección General de Medio Natural escritos solicitando su declaración como ZEPAS procedentes de varios Ayuntamientos y de colectivos de las comarcas de Tierra de Campos y de Campiñas.

Durante el periodo de información pública que he señalado se recibieron ciento cuarenta y seis alegaciones, así como información suplementaria presentada por las distintas Consejerías.

Todas estas sugerencias y alegaciones fueron objeto de discusión y de análisis, y, finalmente, se tramitó a través de la Comisión de Secretarios Generales y fue objeto de un primer debate en el Consejo de Gobierno de tres de agosto de dos mil, procediéndose a su aprobación en el Consejo de Gobierno de treinta y uno de agosto de dos mil, adoptando en este mismo Consejo el acuerdo de remisión a la Comisión Europea de la nueva red de ZEPAS de Castilla y León.

Con esta propuesta, que se remitió a la Unión Europea, se puede afirmar que la Junta de Castilla y León ha alcanzado un alto cumplimiento de la Directiva 79/409, de Protección de Aves Silvestres, superando en la práctica totalidad de las especies prioritarias el 60% de sus efectivos poblacionales y en algunos casos incluyendo el 100%. En los casos de menor cumplimiento se considera que se produce más por una falta de datos fiables que por un incumplimiento real. Éste puede ser el caso de poblaciones de aguiluchos, de perdiz pardilla y de las aves esteparias no avutarda.

Con el fin de minimizar esta situación, la Consejería de Medio Ambiente está ejecutando una serie de estudios en este momento sobre estas especies con el fin de tener una mejor evaluación. Estos datos, una vez obtenidos, se enviarán y serán trasladados al Ministerio de Medio Ambiente.

Como muestra de la ampliación que se ha llevado a cabo, permítanme, Señorías, darles algunos datos que ponen de manifiesto y que resultan altamente ilustrativos de cuál ha sido el resultado final de la declaración de Zonas Especiales de Protección de Aves que ha realizado Castilla y León.

La nueva red de ZEPAS está constituida por sesenta áreas, que ocupan una superficie total de un millón ochocientas cincuenta y dos mil hectáreas, lo que representa un 19,66% del total de la superficie regional. Además, junto a esto, las principales especies que justifican la red de ZEPAS de Castilla y León son las más emblemáticas de Castilla y León, entre ellas el águila imperial, la cigüeña negra, el buitre negro, el

águila real, la avutarda, el buitre leonado... un listado de aves, las más importantes y significativas de nuestro patrimonio natural.

Junto a esto, la cifra supone un incremento del 857% sobre la anterior red de ZEPAS. Además, el porcentaje de superficie incluida en ZEPAS en Castilla y León supone, aproximadamente, nueve puntos porcentuales por encima de la media nacional, que se sitúa en el 10,76%, situándose en Castilla y León -como he citado antes- en el 19%. Y, junto a esto, la mejora de red de ZEPAS solamente se ve igualada en el territorio español por la realizada por Baleares y por Cantabria, Comunidades Autónomas que pasaron de una declaración inicial del 12%... del 12,21% de su territorio al 23,94 -en el caso de Baleares-, pero representando una superficie de ciento diecinueve mil hectáreas en Baleares, y del 1,34% al 14,90% en el caso de Cantabria, pero representando un 79... setenta y nueve mil hectáreas en el caso de esta Comunidad Autónoma.

No obstante, estos porcentajes supondrían, en el mejor de los casos, un 1% de la superficie total de Castilla y León. Por lo tanto, tanto en términos relativos como en términos absolutos, el porcentaje protegido y declarado ZEPA en Castilla y León es altamente superior.

Junto a esto, destacar la importancia que tiene la declaración de la actual red de ZEPAS, y que tiene una trascendencia innegable en el momento actual por algunas de las circunstancias que voy a poner de manifiesto. De un lado, supone un nítido avance en la ejecución de la estrategia regional sobre biodiversidad, puesto que amplía de un 2% a casi un 20% la superficie de hábitats con especial protección para las aves más significativas de nuestra Región, es decir, aquellas... aquellas que, por su notable densidad de población o que por el riesgo de extinción, derivada de una disminución progresiva, necesitan estar incluidas en esta declaración. Y, además, esta declaración es el paso inicial para dar continuación y elaborar planes de conservación y recuperación de las diferentes especies ornitológicas que he citado.

Se consigue, además, un claro cumplimiento de los objetivos de la Directiva 79/409, y ello ha sido puesto de manifiesto y ha quedado acreditado en el Dictamen motivado de treinta y uno de enero de dos mil uno de la Comisión Europea, previo a la denuncia ante el Tribunal de Luxemburgo al Reino de España por incumplimiento de esta Directiva. En este Dictamen se hace un reconocimiento a la labor realizada en esta materia desde nuestra Comunidad Autónoma, al recoger de manera expresa que solamente tres Comunidades Autónomas: Baleares, La Rioja y Castilla y León se puede considerar que se encuentran próximas, muy próximas a cumplir los objetivos de la Directiva de Aves, encontrándose las restantes Comunidades Autónomas mucho más alejadas de dar cumplimiento a la Directiva.

Junto a esto, es cierto que la puesta en práctica de la estrategia regional de biodiversidad, elaborada en mil novecientos noventa y siete y en concordancia con la estrategia europea manifestada a través de las directivas que he citado, es una puesta a favor del desarrollo rural, porque se promueve una de las líneas que, previsiblemente, tendrán mayor apoyo en el futuro desde las instancias comunitarias; lo que tendrá especial importancia para Castilla y León a partir del año dos mil seis, cuando las ayudas económicas no vayan dirigidas al fomento de la producción de alimentos y a la estabilidad de mercados, sino a la preservación del medio ambiente mediante adecuadas compensaciones a todos aquellos que colaboren en estrategias de protección de la biodiversidad. Es, por lo tanto, un claro compromiso y una clara previsión acerca de lo que será la política a desarrollar desde la Unión Europea.

Una clara evidencia que acredita esta afirmación es el hecho de que en los países miembros de la Unión Europea, y que no son Objetivo Uno, la superficie agraria acogida a programas agroambientales es muy superior a la que encontramos en España, alcanzando su máximo exponente en Austria, en la que el 83% de su superficie agraria está incluida en este tipo de medidas. La aplicación de la Red Natura 2000, la previsible pérdida de la condición de Objetivo Uno y la reforma de la Política Agraria Común pueden convertir a estas zonas en claves para la aplicación de programas de apoyo a sus habitantes, mediante la aplicación de aprovechamientos compatibles con la conservación de la riqueza ornitológica, permitiendo un notable apoyo económico a estas poblaciones.

En este sentido, quiero destacar -y porque ya es una realidad- la labor que se viene realizando en la Zona Especial de Protección de Aves Lagunas de Villafáfila, que ha supuesto un ejemplo, seguido con gran interés tanto desde el resto de las Comunidades Autónomas como desde diversos países. En este humedal, en este emblemático y, además, importante humedal de Castilla y León, la aplicación de un programa agroambiental, el de Estepas Cerealistas, junto con el desarrollo de tres proyectos LIFE, ha permitido una mejora importante en la población de aves esteparias, pasando de un censo de mil novecientos treinta y ocho ejemplares en mil novecientos noventa y siete a dos mil setecientos noventa y uno en el año dos mil, gracias al desarrollo de estos programas que han permitido la aplicación de procedimientos agrícolas menos agresivos y el fomento de cultivos apropiados para estas especies, todo ello manteniendo, incluso mejorando, las rentas de los agricultores situados en esta reserva.

Además, es preciso destacar que este humedal es el único de importancia internacional y el único de Castilla y León que está incluido en el convenio Ramsar. Esta mejora de poblaciones, unida a la creación de infraes-

estructuras de atención al visitante, han permitido el desarrollo de otras actividades económicas, que permiten una diversidad de las rentas de la Comarca, mejorando las expectativas de desarrollo y ampliando recursos económicos potenciales, dotando, además, de un mayor equilibrio y estabilidad a la economía, y un desarrollo sostenible de la Comarca y de los habitantes que se sitúan en las Lagunas de Villafáfila.

Como conclusión a lo dicho y a lo expuesto hasta aquí, me interesa resaltar que la elaboración de esta ampliación ha procurado compatibilizar la protección del medio ambiente y el progreso económico de la Región, buscando una armonía territorial bajo el principio general del desarrollo sostenible. Hubiera sido un error asfixiar las expectativas de desarrollo bajo una exagerada declaración, porque, sin duda, se habría generado un grave retroceso de la cultura medioambiental que está arraigando en el conjunto de la sociedad. De aquí que se hayan analizado con rigor los diversos sistemas de infraestructuras que la Región necesita para avanzar en el progreso económico y en el bienestar, al objeto de acordar esta implantación territorial con la definición de estas Zonas de Especial Protección de Aves.

Ante todo, Señorías, quiero dejar claro que la declaración de Zonas de Especial Protección de Aves no supone el bloqueo de toda actividad o iniciativa en estas zonas en aras a una malinterpretada protección medioambiental. No será así, aunque -como se lógico- sí que se plantean actividades e iniciativas que deben de atender a esta circunstancia. Y a tal efecto, se debe de realizar en los supuestos establecidos una evaluación ambiental de compatibilidad de los proyectos con los objetivos concretos de protección que justifican la declaración de cada zona.

Quiero terminar subrayando la idea de que la ampliación de la red de Zonas de Especial Protección de Aves de Castilla y León es, además de una obligación derivada de la incorporación de España a la Unión Europea, un compromiso del Gobierno Regional con la protección de los valiosos recursos ornitológicos existentes en Castilla y León, y que refleja, además, la demanda de la sociedad en relación con la protección del medio ambiente. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señora Consejera. Se suspende la sesión por un tiempo de quince minutos.

(Se suspende la sesión a las diecisiete horas treinta y cinco minutos y se reanuda a las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos).

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Se reanuda la sesión. Para la

formulación de preguntas u observaciones, abrimos un... un turno de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Concepción Martínez de Miguel, por un tiempo máximo de diez minutos. Gracias.

LA SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL: Gracias, señora Presidenta. El Grupo Socialista quiere hacer una serie de consideraciones a la intervención de la señora Consejera.

Primero, decir que estamos de acuerdo en que la Directiva 79/409 es una Directiva importante, muy importante, que marca ese hito de inicio en lo que son las medidas a adoptar dentro del marco de protección de aves, fauna y conservación.

Al hilo de esto, sí que queremos hacer y queremos decir que lo que nos extraña es lo que se ha tardado, dada la importancia -que así se ha reconocido por parte de la señora Consejera- de esta Directiva y de lo que ello supone en el marco de protección para las aves, en el desarrollo de la Directiva y en lo que es el proyecto que hay que mandar a Bruselas con los espacios que se proponen para su protección. Si tenemos en cuenta que la Directiva es del año setenta y nueve, que España en el año ochenta y seis entra en la Comunidad Económica Europea, desde el año ochenta y seis hasta hoy -y como la propia señora Consejera ha reconocido- es cuando nos tiran de las orejas -por así decirlo-, porque España no había mandado las distintas propuestas que debía de mandar cuando se pone en marcha la Consejería para hacer los planes necesarios para ello. Por lo tanto, lo hacemos tarde.

No es cierto exactamente que la... no hubiera un plazo. La propia Directiva, en su Artículo 18, nos dice que los Estados miembros deben de aplicaren un plazo máximo de dos años esta Directiva, a partir del día de su notificación. Sea traspuesta o no a Derecho, sí que sabemos que la tenemos que cumplir y que nos daban un plazo de dos años. Por lo tanto, el retraso es... es evidente.

Este retraso nos ha hecho que hayamos tenido que hacer las cosas deprisa, muy deprisa. Tanto es así que en estas precipitaciones... aunque sí es cierto que se nos ha dicho que ha habido un período de información pública, que se hizo en el mes de mayo, se publica en el Boletín; pero también es cierto que muchos de los municipios que han sido afectados, de los particulares, no se enteran. Aparece publicado en el Boletín, a nivel particular ni directamente se les comunica, y pasó desapercibido en su gran mayoría. Con lo cual, hay un gran desconocimiento de las... los municipios y las personas afectadas de lo que va a suponer la creación de esta red de ZEPAS.

No se tiene claro qué medidas hay que adoptar respecto a ello, qué hay que hacer, qué no hay que hacer, qué se permite, qué no se permite; porque en ningún sitio, tampoco, está regulado, ni está reglado, ni está especificado. Con lo cual, se crea una especie de indefensión en el ámbito municipal y en el ámbito particular de decir: "Bueno, yo tengo dentro de mi término municipal, una parte del término del municipio o todo el municipio, que está declarado ZEPA, pero esto, realmente, ¿qué supone?, ¿qué se puede hacer?, ¿qué no se puede hacer?, ¿qué restricciones tengo que aplicar?, ¿qué restricciones no tengo que aplicar?, ¿qué compensaciones va a haber?, ¿no va a haber compensaciones?".

Entonces, tenemos las ZEPAS declaradas, se aprueban porque las aprueba directamente la Comisión Económica Europea, pero realmente se nos queda un poco como si fuera simplemente papel, porque a nivel efectivo, realmente, nadie sabe lo que va a suponer ni lo que no va a suponer. Con lo cual, estamos ahí en un compás de espera, en una completa duda, en la cual no se sabe si lo que está autorizando, actividades que se autorizan, son perjudiciales, no son perjudiciales o en qué manera va a poder afectar al desarrollo normal de la vida de estos municipios.

Otra cosa que nos ha llamado la atención también es que, desde que se publica en el Boletín, se dice que van a estar... el proyecto a disposición en las distintas provincias, en los distintos departamentos de Medio Ambiente, y cuando fuimos a verlo la verdad es que no estaba; tuvimos que venirnos a Valladolid, y ni aun aquí estaban completos. Se expone al público, y estaban todavía terminándose de redactar gran parte de las fichas, porque no estaban completas. Con lo cual, también se complicó un poco el poder revisar o el poder alegar a los espacios de ZEPAS.

Existe también otra gran preocupación por saber qué respaldo jurídico o reglamentario va a existir para estas zonas de protección, porque tenemos también un vacío que la propia Directiva nos dice que serán los Estados miembros los que deberán hacérselo saber, a la Comunidad Económica Europea, qué disposiciones legales, reglamentarias y administrativas se van a aplicar y son necesarias para su desarrollo.

Entonces, es otro de los grandes vacíos, que en este momento... la señora Consejera nos ha dicho que se siguen haciendo estudios, que habrá que hacer planes, pero tengo... tenemos la sensación de que estos planes van a prolongarse en el tiempo, porque los estudios para hacerlos pormenorizados y detallados requieren tiempo -con la cantidad de espacios que tenemos, más-, no se pueden hacer de la noche a la mañana -somos conscientes-, pero tenemos la preocupación que, en tanto en cuanto se redactan estos estudios, seguimos teniendo ese vacío de qué se hace, qué no se hace, y qué aplicación

jurídica podemos hacer. Porque, claro, si ocurre algo, si pasa algo con alguna de las aves que están en... dentro de las ZEPAS o se produce cualquier tipo de intrusión ¿qué hacemos?, ¿qué reglamentación estamos aplicando?, ¿qué reglamentación se va a aplicar? Porque, hoy por hoy, no tenemos en... por lo menos lo que tenemos noticia de la reglamentación de Castilla y León, no tenemos nada específico ni especificado de cómo se va a trasponer.

Y, por último, otra de las grandes cosas que nos preocupa es el cambio que hemos visto que se ha producido dentro de lo que fue el plan que se expuso al público en el plano de abril... el mapa de abril del dos mil, y en el plano definitivo que se ha mandado a Bruselas. Nos preocupa mucho, queremos que nos explique el por qué... no entendemos lo que ha ocurrido, menos de parte de... partiendo de la Consejería de Medio Ambiente por qué ha habido ciertos espacios que en ese proyecto de abril eran espacios homogéneos y en el proyecto definitivo de agosto se abren en esos espacios unas vías que se coinciden con vías de comunicación en grandes corredores de carreteras que quedan fuera de la protección.

Entendemos que, precisamente desde la Consejería de Medio Ambiente, no es lógico que esas vías se excluyan, no es lógico que se hagan esos cambios sin haber un nuevo periodo de información pública, dejando, precisamente, esos corredores que pueden crear grandes impactos sin la protección o las medidas especiales que deben de tener las zonas ZEPAS. Me puede usted decir que un tren o una carretera, en principio, no tiene por qué afectar al desarrollo de las aves, pero nadie nos dice que EN ese corredor, el día de mañana, no se tienda una línea eléctrica, que si estuviera protegido, posiblemente, hubiera que enterrarla, y de esta manera no va a ser necesario aplicar estas medidas correctoras.

Entonces, eso sí que realmente nos preocupa. Nos parece correcto que haya corredores que se puedan concentrar las infraestructuras, pero no nos lo parece el que hayan sido sacados dentro de los espacios de protección de las medidas especiales que se debían de adoptar cuando en un primer momento en el mapa..., en el plano que se expuso... en el mapa que se expuso a información pública sí que estaban protegidas. El caso es la carretera 505 de Ávila, que es su prolongación en la M-505 de Madrid, por ejemplo, está paralizada, precisamente, porque pasa por un espacio ZEPA y tienen que adoptar medidas correctoras, mientras que en nuestra Comunidad Autónoma no ocurre así.

Entonces, queríamos que, por parte de la Consejera, nos explicara por qué eso ha ocurrido y por qué también, exactamente, igual que ha hecho referencia que el inventario de las IBAS es el que ha servido de base a la

Comisión, no se corresponde tampoco exactamente con la propuesta que por parte de la Comunidad de Castilla y León se ha hecho a la Comunidad Económica Europea de las zonas de protección. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra doña Daniela Fernández, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señora Presidenta. Pues no los voy a agotar. Solamente decir que los planes puede que sean correctos en el papel, pero que, en la realidad, las aves silvestres para nada se están conservando ni se está facilitando su desarrollo, sino, por el contrario, al menos en la zona que nos afecta, en la zona que conocemos, todo lo contrario. Muchas gracias.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Muchas gracias, señora Fernández. Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra doña Pilar San Segundo.

LA SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, quiero, en nombre de mi Grupo, agradecer y dar las gracias a la señora Consejera por su comparecencia ante esta Comisión, así como por la claridad en el tema que nos ha ocupado.

De las notas que he tomado, señora Consejera, durante su intervención, quiero destacar varias cosas que, a mi juicio, son la clave de su intervención.

La Comisión Europea encargó un inventario de las áreas que pudieran cumplir los objetivos de conservación para comprobar o para tener un marco de referencia y análisis en el grado de cumplimiento de la Directiva comunitaria, no solamente para Castilla y León, sino para... también para otras Comunidades que no estaban gobernadas, precisamente, por el Partido Popular y que tampoco cumplían los requisitos... por los distintos países y que se encargó -como usted bien ha dicho- a BirdLife elaborando para cada Estado un listado de IBAS de la importancia de las áreas de las aves y que en España fue realizado por la SEO, que es la Sociedad Española de Ornitología.

Este inventario -como muy bien ha dicho mi antecesora en la palabra- se hizo en los años ochenta, fue revisado en los noventa, pero entre unos y otros también por la SEO -que es la que estaba realizando ese estudio-, hubo unos cambios de criterio, reconociendo que muchos de estos casos que se había dicho la extensión que tenían que tener esas zonas protegidas de aves, que en algunos casos era muy exagerado. Era el caso, por ejemplo, que ocurría también en la Comunidad de Castilla-La Mancha, en la que... en la cual se llegaba a

una extensión de... más del 70% de toda la extensión de la Comunidad sería toda zona protegida por las aves.

Pero lo que sí que hay que reconocer es que nosotros antes teníamos declaradas... se nos recomendó que lo que debíamos de tener era unas cincuenta y cuatro áreas protegidas, con una superficie de dos millones y pico de hectáreas. Nosotros antes teníamos declaradas solamente doce ZEPAS y una superficie de doscientas dieciséis mil hectáreas, lo que representaba un 2,29% de la superficie total de nuestra Región, lo que, evidentemente, pues, quizá, efectivamente, no cubría los requisitos y los objetivos de nuestra Comunidad que posee una gran riqueza ornitológica, además de que es una extensión... una Región de las más extensas.

Efectivamente, se formuló la queja por la Comunidad Económica Europea, y actualmente tenemos declaradas sesenta ZEPAS frente a las doce que teníamos antes, y tenemos un millón... casi dos millones de hectáreas frente a las doscientas dieciséis mil que teníamos declaradas. Solamente no se ha llegado a cumplir algo menos de trescientas y pico mil hectáreas. Se ha aumentado en un 857%, nueve puntos por encima de lo que tiene la media nacional.

Por todo ello, yo creo que hemos avanzado, y hemos avanzado desde un 2% a casi un 20% en la superficie de los hábitat protegidos y se han realizado los planes especiales de protección.

Por todo ello, nuestra Comunidad... nuestro Grupo considera que, efectivamente, la Consejería ha trabajado, la Consejería está cumpliendo los objetivos; al cumplir estos objetivos, lo que sí que vamos a hacer es no perder una cantidad ingente de fondos comunitarios que vendrían para nuestra Comunidad y que cumplen los objetivos marcados. Por lo tanto, señora Consejera, como no podía ser de otra forma, cuenta usted con el total apoyo de nuestro Grupo a la política que está realizando en este tema su Consejería. Muchas gracias.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): La señora Consejera tiene la palabra para contestar a las distintas cuestiones planteadas, y puede hacerlo de una forma aislada, o como quiera, a las distintas intervenciones. Muchas gracias.

LA SEÑORA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE (SEÑORA CLEMENTE MUNICIO): Bien. Muchas gracias. Tal y como me permite la Presidencia, voy a dar contestación a las aportaciones que ha hecho el Grupo Socialista, como las que se han hecho por Daniela Fernández desde el Grupo Mixto, pues entiendo que son asumibles en una misma contestación.

Bien. En relación con la afirmación acerca de que se ha tardado mucho en llevar a cabo esta propuesta definitiva de declaración de Zonas de Especial Protección

de Aves, yo, Señoría, tan sólo quiero poner de manifiesto las fechas que son las que evidencian cuál ha sido el retraso y a quiénes, en buena medida y en gran medida, imputable este... este retraso.

La Directiva es del año setenta y nueve, y -como bien ha dicho Su Señoría- la Directiva recoge un plazo de trasposición, un plazo de incorporación al ordenamiento jurídico español de dos años. Este plazo no se cumplió en los dos años siguientes, es decir, en el año ochenta y uno no se cumplió, y desde el año ochenta y dos hasta el año noventa y seis gobernó el Partido Socialista y no llevó a cabo la trasposición durante dieciséis años, estuvo dieciséis años... si hacemos un prorrateo de responsabilidad a la hora de llevar a cabo la trasposición y el cumplimiento de esta Directiva, pues, la mayor parte, la mayor carga de responsabilidad le corresponde al Partido que Su Señoría representa y que ocupaba el Gobierno de la Nación.

Estamos hablando de una Directiva europea, cuya aplicación al ordenamiento jurídico español, tal y como está formulado en el ámbito europeo la aplicación de normas, requiere la trasposición al ordenamiento jurídico, y esa trasposición le corresponde, según los tratados constitutivos de la Unión Europea, a los Estados miembros. En este caso le correspondía al Reino de España y, por lo tanto, al Gobierno de la Nación, en primera instancia, llevar a cabo la trasposición que hubiera permitido y hubiera dado lugar a que las Comunidades Autónomas hubieran desarrollado las competencias que en el orden nacional les corresponde; cosa que no fue posible y que, por lo tanto, se tuvo que idear una aplicación directa y se tuvo que innovar desde las Comunidades Autónomas una aplicación directa que, en el caso de Castilla y León, a pesar del incumplimiento del Gobierno de la Nación, se llevó a cabo en el año mil novecientos noventa y uno. Y se llevó a cabo con la definición que en aquel momento se tenía y con la aproximación que desde el Gobierno Regional se realizó para conformar la red de ZEPAS que fue... que fue declarada en el año noventa y uno y que -como le decía- alcanzó a doscientas dieciséis mil hectáreas.

En todo caso, cumplimiento, aunque... aunque usted considere, Señoría, que no todo lo amplio que debiera ser -yo coincido con Su Señoría-, podía haber sido más ambicioso, pero, en todo caso, cumplimiento, aunque parcial, del Gobierno Regional en aquel momento, incumplimiento absoluto del Gobierno de la Nación y que en ese momento -insisto- ostentaba el Partido al que Su Señoría representa.

Y a partir del año noventa y uno, trabajo exhaustivo y pormenorizado para llevar a cabo una concreción con rigor y sería del alcance de la red de ZEPAS y de Zonas de Especial Protección de Aves en nuestra Comunidad Autónoma.

Como le decía, desde el año noventa y cuatro se desarrollaron hasta veintisiete estudios que permitieron conocer con exactitud cuál era la presencia de aves en cada una de las zonas que fueron posteriormente declaradas en nuestra Comunidad Autónoma y que permitieron una situación que es la que hoy presento y que, además, permite decir que Castilla y León tiene la declaración de ZEPAS más ambiciosa del territorio español, que alcanza el 19,67% de nuestro territorio y que supera en nueve puntos la declaración media de ZEPAS que existe en cada una de las Comunidades Autónomas de nuestro territorio.

Además, Señoría, le puedo decir que, al menos, Castilla y León ha mejorado y ha superado la declaración inicial -cosa que no han hecho la inmensa mayoría de las Comunidades Autónomas del territorio español-, y que eso ha permitido que el Dictamen de la Unión Europea que se ha elaborado a lo largo de este año, en febrero del dos mil uno, sitúe a Castilla y León, junto con La Rioja y Baleares, de las diecisiete Comunidades Autónomas, en los tres primeros puestos en cuanto a cumplimiento de la Directiva que estamos tratando, de la Directiva 409/79. Y creo que esa es la situación en la que ahora nos colocamos y la que nos ha permitido avanzar en el conocimiento de lo que queríamos hacer, y tener un planteamiento seguro, como el que fue aprobado en el Consejo de Gobierno de agosto del año dos mil.

Además, Señoría, en cuanto a la regulación, a qué es lo que determina la declaración de Zonas Especiales de Protección de Aves, por supuesto, todos los mecanismos de gestión y todos los planes que desde la Consejería de Medio Ambiente se vienen elaborando en relación con cada una de las especies citadas, por una parte. Por una parte, planes de recuperación y planes de gestión de cada una de las especies que hemos citado y que tienen aplicación para cada una de ellas allí donde estén presentes.

Y, por otra parte, los mecanismos establecidos para el control de todas las actividades que se desarrollan en estas zonas, y que permiten tener en cuenta tanto el Plan de Recuperación como el Plan de Gestión a la hora de evaluar las actividades en cada punto concreto. Me estoy refiriendo tanto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental como al procedimiento de actividades clasificadas. Ambos procedimientos, además sometidos a la consideración y al informe de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente a través de las ponencias técnicas de evaluación de impacto ambiental y de las Comisiones Provinciales de Actividades Clasificadas.

Ese informe determina tener en cuenta cada uno de los planes de recuperación o de gestión que existen acerca de estas especies, y que, por lo tanto, determinan en cada zona especial de protección de aves cuáles son

las circunstancias a considerar antes de autorizar la instalación de una actividad; y que, en consecuencia, permite que los Ayuntamientos, antes de emitir la licencia de actividad que está en sus manos, conozcan el informe preceptivo y vinculante, tanto de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas como la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental, que permite que cada Ayuntamiento sepa qué es lo que puede o no puede autorizar en su término municipal, en razón de estar ubicado o estar afectando una zona especial de protección de aves, y en razón, en consecuencia, de estar afectando a una especie ornítica concreta o a otra.

Por lo tanto, absolutamente regulado y controlado, hasta el punto de tener el informe preceptivo de este órgano previo que existe en todas las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y que depende de la Consejería de Medio Ambiente. Hay un marco jurídico claro, que es el que viene determinado por este control ambiental preventivo, y que no precisa de un marco jurídico concreto, puesto que se instala en el general, y que garantiza, con todo el marco normativo que tanto tiene la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental como la Ley de Actividades Clasificadas en su desarrollo, y que es un marco sólido, y que, además, cuenta, pues, con las directivas correspondientes en los dos ámbitos.

En relación con la apertura o la señalización de líneas que aparecen recogidas en la propuesta de zonas de especial protección de aves, a las que Su Señoría se refería, le diré que contemplar cada una de estas... contemplar alguna de las líneas existentes ha estado sometido a la valoración técnica de su compatibilidad con la declaración de zona especial de protección de aves, y, por supuesto, absolutamente equilibrada con el desarrollo que, en todo caso, ha presidido la fijación de estas Zonas Especiales de Protección de Aves.

Como le decía en mi exposición, se trata de conseguir un equilibrio entre la protección de las zonas y el desarrollo socioeconómico de los municipios en los que estas zonas de especial protección de aves se enmarcan. En la búsqueda de ese equilibrio en el que, por supuesto, la protección de las especies orníticas está garantizada, también se garantiza el desarrollo socioeconómico. Eso es la única razón y el único aval que ha permitido el contemplar determinadas líneas o franjas de estructuras viarias existentes; y que, en todo caso, para futuras líneas, ya sean de alta tensión, ya sean de autovías... ferrocarril o cualquier otra vía de comunicación, estarán garantizadas, a priori, por el estudio concreto y por el análisis al que deben de someterse, en todo caso, de evaluación de impacto ambiental y que, bien en el ámbito competencial de la Consejería de Medio Ambiente, o bien el ámbito competencial del Ministerio de Medio Ambiente, determinarán la conveniencia desde el

punto de vista de su impacto ambiental, y determinarán expresamente las medidas correctoras para poder ser llevadas a cabo, si es que las precisan.

Por lo tanto, garantía completa para cualquiera de las vías de comunicación, puesto que el proceso... el procedimiento de evaluación de impacto ambiental queda plenamente vigente, y en ninguna medida queda cercenado ni anulado por la declaración de Zona Especial de Protección de Aves.

Señoría, creo que con estas respuestas he dado contestación a todos los aspectos que ha planteado. Y Señoría Portavoz del Grupo Popular, agradezco el análisis que ha hecho de la exposición y la valoración de... por lo menos, de superación creo que de un objetivo ambicioso en la mejora de esta declaración de ZEPAS, que es lo que desde la Consejería de Medio Ambiente se ha venido... en lo que se ha venido trabajando y que queda demostrado con la última propuesta, que agradezco nuevamente a Su Señoría que haya sido objetiva en la valoración de los datos que he puesto de manifiesto y que hablan por sí solos. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señora... Excelentísima señora Consejera. Y terminado el turno de Portavoces, se abre un turno de formulación... ¡Ah!, es verdad. ¡Cómo estoy hoy! Sí, sí, perdón. En un turno de réplica, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, doña Concepción Martínez, por un tiempo máximo de cinco minutos.

LA SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL: Muchas gracias, señora Presidenta. Sí, pero además intentaré ser breve en el tiempo.

Mire, señora... señora Consejera, la guerra de quién gobernaba o dejaba de gobernar no significa que desde el ochenta y seis, cuando ustedes tenían competencia y gobernaban en esta Comunidad Autónoma, estuviera traspuesta o no, se conociera la Directiva y se pudiera ir avanzando en el trabajo; porque me está diciendo usted que les ha costado diez años realizar los estudios. Hubiéramos ganado unos cuantos años.

No obstante, el echarnos la culpa unos a otros no soluciona nada, porque el retraso ya lo tenemos; por unos o por otros, o sea, que tanta culpa unos como otros, cada uno en la parte que nos corresponde, en el gobierno que teníamos cada uno en cada momento. Pero eso no implica para que vayamos tarde y hayan tenido que tirarnos de las orejas al final, y que ante la amenaza de que perdíamos fondos, de los cuales esta Comunidad está necesitada, se ha puesto manos a la obra y se ha acelerado el proceso.

En cuanto a los planes de regulación, mecanismos de control, que usted me cuenta, pues, mire, ¿qué quiere

que le diga? Le voy a poner por ejemplo mi término municipal, porque es el que más conozco. Yo tengo parte del término declarado ZEPA, y, por ejemplo, para hacer una corta forestal no hay que hacer una declaración de actividad clasificada, ni hay que hacer una declaración de impacto ambiental. Y yo puedo cortar un determinado rodal dentro de la ZEPA, en la cual estén anidando cierto tipo de aves, y, como a mí nadie me ha notificado que mi municipio está dentro de una ZEPA, y se han modificado las ZEPAS, incluso se han incluido zonas nuevas de lo que se expuso al público en su día, porque en Soria aparece un espacio nuevo, una ZEPA nueva: ese Ayuntamiento ni se ha enterado, es que ni se ha enterado, porque en la época en la que estuvo expuesto al público esa ZEPA no existía. Entonces... otras que estaban se han modificado, habrá términos que han salido y otros que han entrado, con lo cual tenemos... ahí el problema se sigue manteniendo.

Y que un señor vaya a segar su campo de cereal, tampoco necesita declaración de impacto ambiental, ni necesita declaración de actividad clasificada. Y, sin embargo, si es una zona de nidificación, igual tendríamos que tener establecido algún tipo de medida, que si a ese señor no se le dice, pues tampoco tiene por qué saberlo, porque no todo el mundo lee los boletines.

Entonces, esos planes a los que usted hace referencia que se van a redactar, me parecen interesantes y me parecen urgentes. Me parecen urgentes, más que nada para que la declaración del espacio sea efectivo, para que sepamos todos a qué atenernos y para que nadie meta la pata y, con toda la buena voluntad del mundo, cometamos algún atropello sin querer, por desconocimiento.

Entonces, pienso que debemos darnos prisa y que debemos acelerar esos trámites. Y que, de alguna manera, se debe regular específicamente y darle una figura concreta, determinada, a lo que es la ZEPA y sus ventajas, sus inconvenientes, sus obligaciones y sus no obligaciones; que quede regulada, que no se quede dentro de ese marco general. Porque igual que nuestra Ley de Espacios Naturales tiene establecidas una serie de figuras de protección, ¿por qué no añadir otra o adaptarlas a las que hay, en la cual se trasponga la ZEPA, y en el futuro los LIC?, que vendrán detrás y que habrá que darles una cobertura específica sin que se quede en ese ambiente general de lo que es un impacto ambiental, una actividad clasificada, porque realmente son pocas las actividades que tienen que estar sometidas si no son grandes infraestructuras.

Tampoco me convence cuando me dice que los ejes que se han sacado es para compatibilizar el equilibrio con el desarrollo socioeconómico. Mire, el desarrollo socioeconómico, la creación de una gran carretera en ninguna manera afecta al equilibrio de la protección ni debe de afectarlo, ni es necesario el que se saque. Y si encima usted me dice que realmente se van a establecer las medidas

correctoras -me parece correcto, que es lo que debemos de hacer-, aun entiendo menos por qué lo saca. Si la voluntad es de que se haga, si esas realmente van a tener los impactos ambientales y las actividades clasificadas, déjelo dentro, déjelo dentro de la malla. No tiene sentido sacarlo fuera, porque la interpretación o lo que se interpreta, al ver qué se ha sacado, es justamente lo contrario.

Entonces, redacten esos planes de manera urgente, regulen, denle una cobertura con una figura concreta que defina realmente lo que son las características de una ZEPA, y lo que ello supone y lo que hay que preservar, y que quede muy claro para todos qué obligaciones conlleva, para que todos sepamos qué parte está en la ZEPA, qué parte no está en la ZEPA. Y denlo a conocer, hagan una campaña de información, notifíquese a los Ayuntamientos, notifíquese a los particulares y especifíqueles qué tienen que hacer, qué no tienen que hacer, qué actividades están permitidas, qué actividades no están permitidas. Porque, por puro desconocimiento, se pueden estar autorizando actividades que no necesitan ni impacto ni son actividades clasificadas y que pueden estar perjudicando. Entonces, vamos, entre todos, a intentar ser claros y favorecer el desarrollo de estas ZEPAS sin que nos cueste problemas a nadie. Muchas gracias, señora Consejera.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra doña Daniela Fernández por un tiempo máximo de cinco minutos.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señora Presidenta. Señora Consejera, la costumbre, porque ya se ha convertido -por lo menos en estos dos años- en costumbre, de decir que estamos mejor que otras Comunidades, no significa que estemos bien; significa que están peor, en todo caso. Y en el supuesto de que eso sea verdad, que puede que sea verdad después de todo, los que no gobiernan en unas gobiernan en otras, y es el gobierno que hemos tenido durante veinte años; por lo tanto, es lógico que sea así.

Pero eso no es excusa, eso casi... el que usted intente defenderse con esto -como otros muchos, no sólo usted- significa que -a mi entender-, cuando uno se busca excusas de ese calibre, es que no tiene la cosa muy clara de que lo esté haciendo bien.

Desde luego, a pesar de tantos estudios, proyectos, normativas, etcétera, etcétera, falta un reglamento que diga exactamente qué conlleva la ZEPA, qué ventajas, qué inconvenientes, qué se puede y qué no se puede hacer. O sea, que mucho papel, mucha burocracia, pero la realidad es que aún, aún, a pesar de todo, falta.

Pero no sólo eso. Lo que decía antes de la realidad, que, por no alargarlo, no quise... en mi intervención,

pero... ahora ya, digamos que puestos a ello... Mire, no sé cómo serán los mecanismos de control, pero cuando una ZEPA está en la Sierra del Teleno y hay un campo de tiro, imagínese lo protegida que puede estar esa ZEPA, por ejemplo, por ejemplo. Cuando en zonas protegidas de avutarda se queman los barbechos y los alrededores de barbechos, imagínese también lo protegido que queda. ¿Y qué está pasando? Hay muchas denuncias. El agricultor sabe que no lo puede quemar... En cuanto a la avutarda; otra cosa son las subvenciones de la PAC; en cuanto a la avutarda, que ni "pa esas", pero, bueno, bien.

O sea que, Señoría, a lo mejor usted está desde su puesto de Consejera tranquila porque, después de todo, lleva año y pico y su labor la ha hecho como tendría que hacerla -y no lo dudo, no lo dudo-; pero lo cierto es que hay estas carencias. Es decir, nosotros no intentamos culparla ni a usted ni a nadie en concreto, sino a toda la Consejería, tanto anterior como actual, como desde hace equis años. Lo cierto y la realidad es que ni se sabe, falta ese reglamento que decimos después de tanto papeleo, y que, desde luego, se están haciendo atrocidades en las ZEPAS, y, además, creo que en muchos casos, o en el 90%, sin saber que se están realizando. Por lo tanto, algo está fallando; o la publicitación también, el que la gente tenga esos conocimientos, porque... efectivamente que no se lee el Boletín, pero es que, aunque se lea, a veces no se interpreta, porque yo creo que ya se hacen los textos para interpretarlo a medida del que gobierna. Muchas gracias.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Sí. Por parte del Grupo Popular, para un turno de réplica, por cinco minutos, tiene la palabra la señora San Segundo.

LA SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, me imagino que la señora Portavoz del Grupo Mixto debe haber tenido un lapsus línguae, mucho de los que yo suelo tener. Doña Daniela Fernández, los barbechos no se queman, lo que se queman son los rastrojos. Yo creo que entiende usted muy poco de eso, con lo cual no sé si eso, repercutido a lo de las aves, a las ZEPAS, y tal y que cual, puede ser igual... No. Yo también sé lo que son los rastrojos y lo que son... y lo que son los barbechos.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Señora Presidenta. No, no, ha hecho una valoración de mis conocimientos...

LA SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ: Perdón.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: ... y yo me tengo que dar por aludida.

LA SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ: Perdón. No he hecho una...

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Bueno, ya, vosotros decís que no como siempre, yo digo que lo diga la señora Presidenta. Perdón, perdón, perdón.

LA SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ: Perdón. No he hecho una valoración de sus conocimientos, la he hecho simplemente una alusión... No, yo no es que no diga que no sepa. Le he dicho que ha tenido usted un lapsus línguae, lo cual quiere decir que usted tiene conocimientos, pero que en este momento ha podido utilizarlo mal, como los muchos que yo tengo y suelo tener a lo largo de mis intervenciones, lo cual lo reconozco.

De todas formas, señora Consejera, lo que sí que está claro es que, a pesar de todo lo que se ha dicho aquí -y, además, también reconocida por mi predecesora en la palabra del Grupo Parlamentario Socialista-, es que se ha conseguido un claro cumplimiento con estas ampliaciones que se han hecho del número de ZEPAS y el número de hectáreas de los objetivos de la Directiva 79/409 de la Comunidad Económica Europea, que esa situación ha quedado acreditada en el Dictamen motivado por la Comisión Europea previo a la denuncia que se había hecho ante el Tribunal de Luxemburgo y del Reino de España, y que se había reconocido que, de las Comunidades Autónomas que cumplían estos objetivos, solamente eran tres Comunidades Autónomas las que más se acercaban, que eran la de Baleares, la de La Rioja y la de Castilla y León, en las que se consideraba que se encontraban muy próximas a cumplir todos los objetivos que se tenían en Europa de la Directiva de las Aves.

En cuanto a lo que se ha dicho aquí también, efectivamente, hay que tener en cuenta el desarrollo socioeconómico y el desarrollo cultural de todas las zonas protegidas, tanto de los Espacios Naturales Protegidos como los de la Red Natura 2000. Entra dentro de los objetivos del programa del Partido Popular y del programa de la Consejería, en la cual los objetivos están: contribuir a la conservación y mejora de la diversidad biológica, contribuir al desarrollo sostenible, proteger todas estas zonas de las ZEPAS, pero, además, potenciar los recursos naturales. Es una realidad en la que ya no es posible un desarrollo rural sostenible si no se hace una serie de inversiones.

Creo que ha dicho claramente la señora Consejera que las Lagunas de Villafáfila son un claro exponente de dónde están esos programas, cómo están especificados, qué son las labores agrícolas que se pueden hacer y que no se puede hacer. Y creo que estamos en la dirección buena, que debemos de ir en este sentido. Muchas gracias.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Muchas gracias, señora San Segundo. Para un turno de dúplica, tiene la palabra la señora Consejera.

LA SEÑORA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE (SEÑORA CLEMENTE MUNICIO): Señoría, en relación con su formulación acerca de que cree necesario o considera que sería preciso llevar a cabo una regulación específica de las Zonas Especiales de Protección de Aves, vuelvo a reiterar que el marco normativo existente es suficiente para garantizar la regulación que ha de tenerse en cuenta en estas zonas, y que no es preciso un marco normativo adicional, porque sería tanto como repetir toda la normativa cada vez que ponemos en marcha una figura de protección. Creo que uno de los principios, precisamente, que debe de ilustrar tanto la acción legislativa como la acción ejecutiva es la de la economía de normas y... economía de normas por garantía, por seguridad jurídica de los... de los administrados, de los destinatarios. Creo que una excesiva proliferación de normas incrementa por... coincidiendo con lo que Sus Señorías han puesto de manifiesto, precisamente por esa constante, esa proliferación de normas, tanto en el ámbito legislativo como en el ámbito ejecutivo, que generan una... creo que una mayor confusión en los ciudadanos por la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, constantemente, de normas desde el ámbito estatal, desde el ámbito autonómico y desde, por supuesto, el ámbito en el que se sitúa el Reino de España, que es el ámbito europeo.

Entiendo que, en este caso, el aprovechamiento, y puesto que es suficiente marco normativo y garantiza tener en cuenta los planes especiales que en este caso se incorporan a la normativa general, que son los planes especiales que están para cada una de las especies, y que por supuesto que están elaborados. Hay un plan de recuperación de la cigüeña negra, con el establecimiento de zonas específicas para la cigüeña negra; hay un plan específico para el águila imperial; hay otro plan específico para la perdiz pardilla; hay un plan específico, ya sea de recuperación, o de preservación, o de gestión de cada una de las especies -dependiendo de la catalogación en la que se encuentra de mayor peligro o menor peligro- desde las prescripciones de la normativa europea.

Entiendo que no es necesario y, además, en ningún caso sería conveniente reiterar para las Zonas Especiales de Protección de Aves el marco básico que garantiza tanto la Ley de Actividades Clasificadas como la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, que, combinada, coordinada con los planes especiales, asegura la protección de aves.

Por lo tanto, Señoría, actuaciones concretas como la que me ponía de manifiesto -las cortas en un monte... en

un monte específico- están sujetas a la ordenación del monte, a la gestión del monte, o están sujetas a la comunicación al Servicio Territorial. Es decir, precisamente, ese aspecto concreto que usted ha puesto de manifiesto no queda al albur del Ayuntamiento, sino que queda al control del Servicio Territorial de Medio Ambiente, a través de la ordenación... del Plan de Ordenación del Monte, o a partir de la autorización del conocimiento del Servicio Territorial, que, por supuesto, tiene en cuenta los planes especiales para cada una de las aves que se sitúan en esa Zona Especial de Protección de Aves.

Creo que no se trata de apabullar ni de... creo que asfixiar con información acerca de figuras de protección, en los que los controles ambientales preventivos en manos de la Consejería y sometidos a los informes preceptivos -insisto- de la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental o de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas aseguran la preservación de las aves, que es lo que, en todo caso, nos ocupa. Y, por lo tanto, el insistir con normativa adicional o insistir con más información acerca de la existencia de figuras como las ZEPAS a los Ayuntamientos supondría generar una información que en ningún caso necesita de mecanismos adicionales, y que, por lo tanto, los Ayuntamientos pueden tener conocimiento de cuál es su situación, pero sin que ello implique la adopción de medidas o la adopción de normas que no estén garantizadas desde el ámbito autonómico o desde el ámbito legislativo de la Comunidad Autónoma.

Creo que... volver a relatar -como Su Señoría ponía de manifiesto- nuevas prohibiciones contradice el espíritu de lo que tanto Sus Señorías en otras ocasiones han manifestado, como lo que desde esta posición yo he manifestado. No se trata de generar más prohibiciones, no se trata de generar más límites. Señoría, en algunas ocasiones ponen de manifiesto la excesiva proliferación de prohibiciones en relación con la protección de espacios naturales, y en este caso hoy ponen de manifiesto la necesidad de regular las limitaciones y las prohibiciones que estas Zonas Especiales de Protección de Aves tienen. Precisamente no es ésa la conclusión de la protección; precisamente la conclusión de esta especial protección de aves se trata de que se integre con las actividades tradicionales, que no tienen que sufrir necesariamente restricciones; no tiene que sufrir necesariamente una restricción actividades tradicionales como la corta del cereal. Precisamente en ese ámbito ha pervivido la especie a proteger en muchos... en muchos casos y, por lo tanto, no necesita delimitaciones adicionales ni delimitaciones nuevas, y no estamos en ese papel: en el de generar prohibiciones añadidas con la declaración de Zonas Especiales de Protección de Aves.

Le puedo decir que en muchas Zonas Especiales de Protección de Aves, algunas que están recogidas desde

el año noventa y uno, la población ha permanecido indiferente a las limitaciones, y se trata de que las limitaciones sean controladas y sean gestionadas con el equilibrio necesario para que no merme las posibilidades de desarrollo de cualquier zona ni de los habitantes que se encuentran en ella. Precisamente en una zona como Arribes –declarada desde el año noventa y uno–, la declaración de Espacio Natural a partir del Plan de Ordenación de Recursos Naturales no generaba prohibiciones añadidas a las que se derivaban de la zona... de la declaración de Zona Especial de Protección de Aves, y los habitantes de la zona ni siquiera conocían cuáles eran aquellas limitaciones.

Por eso creo que la mejor garantía es permitir la conservación y la protección de aves sin añadir prohibiciones y limitaciones nuevas, porque ahí es donde encontramos el equilibrio del que yo creo que he tratado de trasladarles en mi... en mi exposición, cuya premisa es la premisa general de garantizar el desarrollo sostenible en Castilla y León, y aunque sea a veces un concepto manido, pero es un concepto que hay que refrescar constantemente porque es el que inspira el equilibrio que pretendemos conseguir.

Por lo tanto, le aseguro que el esquema establecido garantiza... la declaración de Zona Especial... de Zonas de Especial Protección de Aves garantiza la protección de las aves existentes. Y, en todo caso, sitúa a Castilla y León en este momento... y no... yo tampoco trato de distribuir responsabilidad. Si presta atención a mi exposición, Señoría, yo no he hecho ninguna alusión a responsabilidad de un Gobierno o de otro; simplemente he expuesto la situación existente. Y ha sido en mi contestación, cuando Su Señoría me ha preguntado por la falta de cumplimiento, cuando le he tenido que poner de manifiesto las fechas y los Gobiernos que habían estado hasta ese momento en el poder.

Por lo tanto, no he sido yo quien ha intentado reparar responsabilidad. Pero, en todo caso, sí que... sí que quiero destacar que la responsabilidad del Gobierno Regional se inició en el año noventa y uno con la declaración inicial de las doce ZEPAS, se continuó trabajando y se culminó en el año dos mil con la declaración más ambiciosa de todo el territorio español, y que sitúa en el... tanto en términos absolutos como en términos relativos, la mayor protección de Zonas de Especial Protección de Aves de Castilla y León, con una elevación creo que a todas luces destacada: el 857% con respecto a la situación anterior.

Y, además, con beneficios económicos que también son evidentes, con una protección en un lugar emblemático, como es las Lagunas de Villafáfila, y que arroja un saldo –tal y como les he puesto de manifiesto–, en tan sólo tres años, de mil novecientos treinta y ocho ejemplares de avutardas a dos mil setecientos noventa y uno;

es decir, una elevación de mil ejemplares de avutarda, que pone de manifiesto que el trabajo desarrollado y la inversión económica derivada de los programas agro-ambientales y de los proyectos LIFE que se han desarrollado en esta zona ha garantizado la estabilidad económica de la población y ha garantizado la recuperación de aves que allí se ha puesto en marcha, hasta el punto de convertirse en un lugar de interés internacional, que, además de estar incluido en el Convenio Ramsar, es objeto de visita y de estudio por expertos de todo el mundo que consideran que la existencia en este lugar del 10% de avutardas... de la población mundial de avutardas que se encuentran en las Lagunas de Villafáfila es el fruto del trabajo desarrollado desde el Gobierno Regional y que, además, ha sido elogiado desde el ámbito europeo. Creo que es una muestra patente –por ser, quizás, el caso más emblemático– de cuál ha sido el trabajo desarrollado por la Junta de Castilla y León en relación con la protección de aves en nuestro territorio.

Señoría, Daniela Fernández, por darle contestación a algunas, también, de sus apreciaciones, y algunas de ellas creo que he resuelto en lo que he hablado en mi exposición. Pero, en todo caso, insisto en que lo que pretendemos no es generar más papel, precisamente; lo que pretendemos es garantizar y aprovechar las normas que existen para proteger las Zonas de Especial Protección de Aves.

Es cierto que, probablemente, no sea... no sea bueno conformarse con el trabajo desarrollado antaño por las Comunidades Autónomas en esta materia. Yo coincidido con Su Señoría en que, inicialmente, el trabajo desarrollado fue escaso a nivel nacional, y eso no debe de ser consuelo para nadie. Pero sí que es verdad que el pulso que se determina a nivel nacional, en torno a una determinada materia, determina también la demanda de la sociedad y determina la respuesta de la Administración.

Probablemente no sea justificación para el trabajo a desarrollar, pero sí el ámbito en el que se desarrolla una determinada materia o una determinada actividad, como puede ser la protección del medio ambiente, cuya eclosión tuvo lugar, pues, a finales de los años ochenta. Y, precisamente, creo que Castilla y León fue aventajada en esta materia, la más aventajada del territorio español, porque fue la primera que creó un departamento medioambiental en el año mil novecientos ochenta y nueve. Por lo tanto, fue la primera que dio respuesta a la inquietud de la sociedad, y, a partir de ahí, al pulso que se estaba generando de demanda de la población para proteger el medio ambiente.

En todo caso, insisto en que lo que se ha puesto en marcha desde el Gobierno Regional, con casos como el de... como el de las Lagunas de Villafáfila es el ejemplo más claro de cuál es el resultado y de cuál es el conteni-

do que se está dando en Castilla y León a la protección de aves. Y que, probablemente, queda mucho trabajo por hacer; coincido con usted en que no todo está hecho. Pero sí que tenemos un diagnóstico y una base de partida que es, al menos -y es muy importante-, el haber incluido en la Declaración de la Red Natura 2000 el 19% de nuestro territorio. Es el punto de inflexión que nos sitúa a la cabeza del territorio español y que nos puede situar a la cabeza de nuestras propuestas, tal y como he señalado dentro de la estrategia de conservación de la biodiversidad y de cara a nuevos programas de apoyo europeo, que, a bien seguro -y tan a buen seguro-, y como he puesto de manifiesto, cuando España deje de ser Objetivo número Uno, territorios similares como Austria, donde el 87% del territorio se está beneficiando de ayudas dirigidas a programas centrados en la Zona Especial de Protección de Aves, podrán situar a Castilla y León en el *ranking* de salida en el que con esta definición que yo les presento le va a poder permitir estar. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señora Consejera. Terminado el turno de Portavoces, se procede a la apertura de un turno de formulación de preguntas u observaciones de los señores Procuradores de la Comisión que no hayan actuado como Portavoces de los Grupos. Por el Grupo Socialista tiene la palabra, para formular una pregunta, don Antonio Losa Torres.

EL SEÑOR LOSA TORRES: Gracias, señora Presidenta. Señora Consejera, el campo de tiro de El Teleno, situado en los Montes Aquilanos en León, está incluido como Zona de Protección Especial para las Aves. ¿Cree compatible los ejercicios de tiro con fuego real con la Zona de Protección Especial para las Aves?

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Para contestar la pregunta, tiene la palabra la Excelentísima señora Consejera.

LA SEÑORA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE (SEÑORA CLEMENTE MUNICIO): Señoría, la declaración de Zona Especial de Protección de Aves incluía el campo de tiro en el momento en que fue declarada, y, precisamente, no fue objeto de anulación o de exclusión de esta declaración y, por lo tanto, basado en el análisis técnico de la compatibilidad entre las aves allí presentes y las prácticas allí desarrolladas. En consecuencia, el resultado recoge el campo de tiro de El Teleno en la Zona Especial de Protección de Aves y, desde el punto de vista técnico, compatible con las prácticas allí desarrolladas. No hay ningún criterio que a mí me permita aseverar que no cabe el campo de tiro, puesto que allí están las aves y puesto que los análisis técnicos son los que han determinado la declaración de esta Zona Especial de Protección de Aves.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Para un turno de réplica, tiene la palabra don Antonio Losa Torres, por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR LOSA TORRES: Bueno, no es ciertamente como usted ha manifestado, porque el treinta y uno de agosto la Junta de Castilla y León aprueba... el treinta y uno de agosto del año dos mil aprueba la Junta la propuesta de Zonas de Especial Protección para las Aves, y es muy posteriormente cuando el Parlamento Europeo, ante la petición del Ayuntamiento de Luyego y de la plataforma para el desmantelamiento del campo de tiro, posteriormente, es decir, en noviembre... exactamente se produce en noviembre del dos mil -ustedes presentan la propuesta en agosto-, cuando la Comunidad Europea interviene, a instancias del Ayuntamiento de Luyego y de la plataforma. Y el veinte de junio de este año hay una comunicación del Parlamento Europeo, de la Comisión de Peticiones, donde se establece que España designó el once de octubre de dos mil la zona citada por los peticionarios como Zona de Protección Especial para las Aves, en el marco de la Directiva 79/409. Se trata de la zona llamada Montes Aquilanos.

La Comisión ha iniciado un expediente de oficio contra España, por ausencia de designación como Zona de Protección Especial para las Aves o para designación parcial. Es decir, ustedes no habían incluido en su propuesta inicial todo el campo de tiro de El Teleno. La Comisión inicia un expediente de oficio contra España para su inclusión total. Por lo tanto, está incluida.

Pero... bueno, dice usted que un análisis técnico y según su criterio... no, si es que... es que usted no puede considerar como actividad tradicional el tiro. Es que el campo de tiro no es una actividad tradicional. Dice usted que compagina y hay que compaginar las actividades tradicionales con las posibilidades de desarrollo de una zona. Pues, mire usted, el campo de tiro ni significa desarrollo para la zona, en absoluto, ni significa ninguna bondad para las aves, en absoluto; en absoluto.

Es más, no me diga usted a mí que pegando bombazos, los pájaros disfrutan. ¡Hombre!, por favor, ¡hombre, oiga, oiga!, que no es esto... que esto ¡hombre! Y es que, además, que usted que es la máxima representante de la Consejería de Medio Ambiente, no se puede decir que estos ejercicios son compatibles con las aves.

Lo primero que habría que hacer: primero, no es una actividad tradicional, es una actividad que se viene desarrollando desde hace más de cincuenta años. Y ahora está la zona como está. Y lo que ustedes tenían que haber hecho, a partir de la nueva situación... porque, claro, antes del dos mil no era Zona de Especial Protección para las Aves. A partir de que se produce la zona

de especial protección hay que tomar medidas para ver si las actividades que allí se desarrollan, que no son tradicionales, porque esto no es una actividad tradicional y de la cual no viven los ciudadanos de allí... -ya acabo, señora Presidenta- para ver si, realmente, tiene una interferencia negativa sobre la fauna que queremos proteger. Y allí es donde yo la quiero ver a usted haciendo los estudios oportunos, con su Comisión Técnica de Actividades Clasificadas y con su Evaluación de Impacto Ambiental. Hágalo, hágalo y miremos si eso es compatible. No obstante, yo le puedo decir que si ustedes no lo hacen, vendrá la Unión Europea a imponérselo en muy... en un espacio corto de tiempo.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Bien, señor Losa. Para un turno de dúplica, tiene la palabra la señora Consejera.

LA SEÑORA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE (SEÑORA CLEMENTE MUNICIO): Sí. Mire, Señoría, yo quiero insistirle en que la definición de la propuesta final que se elaboró desde la Dirección General de Medio Natural con los informes técnicos que apoyaban la delimitación de cada una de las Zonas Especiales de Protección de Aves se apoya en estudios absolutamente objetivos, técnicos e independientes.

Mire: el águila imperial en Castilla y León, Javier Oria Martín, Julio Caballero y otros en el noventa. Censos de buitre negro de la provincia de Ávila, bosquejo de noventa y cuatro a noventa y nueve. Supervisión de la población de cigüeña negra en las provincias de Ávila, Salamanca y Segovia, César San Segundo Entí, mil novecientos noventa y tres. Prospección y seguimiento de la población de águila perdicera en la provincia de Zamora, Joaquín Sanz Zuasti, Miguel Rico Barrueta, mil novecientos noventa y tres; estudio de la fauna de Zamora; estudio de las poblaciones de perdiz pardilla; el águila imperial en Castilla y León; censos de acuáticas invernantes; control de colonias de ardeidas y de Castilla y León; censo de alondra de dupont en las zonas de Casanova y Páramo de Corcos; censo del cernícalo primilla en Castilla y León, censo y distribución de la población de aguilucho lagunero en Castilla y León. Es decir, hasta veinticinco estudios, Señoría, desde el año mil novecientos noventa hasta el año dos mil, que son los que técnicamente y elaborados por técnicos cualificados han determinado la propuesta de declaración de Zonas Especial de Protección de Aves.

Por lo tanto, cualquier otra apreciación rápida, a volapié, pues se puede hacer de una manera sencilla y yo creo que con un planteamiento como... como el que usted nos expone en este momento, pues que considero que el rigor y la solvencia que da una propuesta técnica, pues no debe de someterse a la ligera conclusión que podamos hacer aquí, o a la ligera apreciación que podemos hacer aquí de incluir Zona Especial de Protección de Aves en el campo de tiro de El Teleno.

Yo considero que los análisis técnicos que para incluir... por eso, que para incluir esta zona en esta Zona Especial de Protección de Aves han determinado la inclusión del campo de tiro de El Teleno, han entendido la compatibilidad entre este campo de tiro y la avifauna allí existente.

En todo caso, yo le diré que lo que nos ha puesto de manifiesto en la Comisión Europea no pone de manifiesto nada, porque a la Consejería de Medio Ambiente no se le ha remitido ninguna comunicación. Y la apertura de diligencias o la apertura a trámite de una queja no determina ninguna manifestación ni ninguna... ni ningún pronunciamiento acerca de la propuesta elaborada por... por el Gobierno de Castilla y León.

En todo caso, Señoría, le diré que su propio Secretario General, señor Rodríguez Zapatero, aceptó la existencia del campo de tiro de El Teleno en una pregunta que formuló en el Congreso de los Diputados. Por lo tanto, Señoría, el propio... su propio Secretario General ha entendido que el campo de tiro de El Teleno es una práctica que debe de existir, y yo le digo que, desde el punto de vista técnico, la compatibilidad está acreditada por los informes técnicos.

Yo le sugiero... yo le sugiero a Su Señoría que mantenga... yo le sugiero a Su Señoría que mantenga la coherencia con su Secretario General, que entiendo que será quien tiene un superior criterio... quien tiene un superior criterio en su organización política y quien determinará, en todo caso, los criterios a seguir en su organización política. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, señora Consejera. Para formular una pregunta u observación, tiene la palabra doña Elena Pérez. Don Cipriano González, por favor...

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Gracias, señora Presidenta. Ya sabemos que hace pocos meses está usted de Consejera de Medio Ambiente, pero supongo que se hace partícipe de los catorce años o más -no me acuerdo ya cuantos, que he perdido la cuenta- que gobierna el Partido Popular, también con sus obligaciones, como se decía anteriormente. Y sé que lo que le voy a preguntar, pues, se ha desarrollado antes de que usted estuviera gobernando, pero sí que estaba en el Gobierno.

Es decir, ha mentado varias veces el espacio protegido de Villafáfila y lo pone como ejemplo de desarrollo sostenible. Entonces, es algo... yo le pregunto qué le parece a usted si guarda ese equilibrio que es el desarrollo sostenible, el equilibrio entre el desarrollo económico y espacio protector,, el haber puesto allí un campo de golf en el término municipal de Villanfn...

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: Señora Presidenta, esa pregunta no se refiere al tema de esta comparecencia.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: ¡Hombre!, pero sí es un espacio...

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: Señora Presidenta, esa pregunta no se corresponde...

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Y yo le pido al Portavoz del Grupo Popular que se calme, porque estamos hablando de un espacio protegido para las aves...

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: Éste... éste, señora Presidenta, este es un turno de preguntas sobre el tema.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: ... que ella ha puesto de ejemplo. Y además...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Por favor, guarden silencio.

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: El Reglamento de esta Cámara dice que las preguntas han de referirse...

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Habrá que darle la palabra al señor Portavoz para que hable.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Señor Coloma, no tiene usted la palabra. Para contestar a la señora Procuradora, tiene la palabra...

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: No, no había acabado. Perdona un momento.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): ... en turno de réplica, la señora Consejera... Perdón.

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Perdona un momento, señora Presidenta. No había acabado. Estaba hablando cuando me ha interrumpido... De verdad que yo no quería crear esta polémica, ni sabía que era un asunto que escocía tanto. Simplemente quiero saber la opinión de la señora Consejera, porque ya sabemos que vienen fondos Feder, precisamente, para desarrollo e infraestructura; y desarrollo cultural, en ciertas comarcas, ella... de Villafáfila. Pero también plantea que puede haber desarrollos culturales y de otro tipo; pero que Castilla y León ha pedido campos de golf. Yo le pregunto qué opinión le merece este tema.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señora Procuradora.

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: Señora Presidenta, señora Presidenta. Ahora que ha terminado la Portavoz del Grupo...

(Voces).

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: No es un...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Señor Coloma, por favor.

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: Cumpló el Reglamento.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Señor Coloma. Señor Coloma. Para contestación a la pregunta, tiene la palabra la Excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente.

LA SEÑORA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE (SEÑORA CLEMENTE MUNICIO): Señoría. Bien. Yo creo que esto no... (Voces. Murmullos). Señoría, no... Resolvemos... Yo creo que resuelvo la cuestión, resuelvo la cuestión y terminamos... y terminamos antes.

Bien. En todo caso, esto se enmarca en lo que... en lo que he estado exponiendo durante las preguntas que han estado formulando. Cualquiera de las actividades que se desarrolla en un ámbito en el que haya una Zona Especial de Protección de Aves -como es este- y que, además, garantiza el desarrollo de actividades socioeconómicas, puesto que lo que debe de presidir, siempre que hay un análisis de cualquier actividad, es la no equivalencia entre Zona Especial de Protección de Aves y anulación de cualquier actividad. Es decir, no hay un signo de igualdad entre la declaración de Zona Especial de Protección de Aves y prohibición de cualquier actividad.

Por lo tanto, el desarrollo de un campo de golf con los límites y con las exigencias establecidas por la Evaluación de Impacto Ambiental previa, que lo debe de presidir y que debe de, en todo caso, realizarse -y que en este caso concreto existe-, tiene un contenido favorable a la realización del campo de golf, con las medidas correctoras recogidas en la Evaluación de Impacto Ambiental que han sido respetadas, y que, en todo caso -como he, también, señalado en mi exposición-, pues, permiten la creación de otras actividades o el desarrollo de otro tipo de actuaciones de carácter socioeconómico -como es este campo de golf-, y que pueden generar recursos para la zona en la que se ponen en marcha.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señora Consejera. Terminado un turno de réplica, tiene la palabra doña Elena Pérez Martínez. Y, por favor, le ruego que sea

breve y concreta, porque es que se nos está alargando muchísimo la...

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: Sí. Gracias, señora Presidenta. Por supuesto que voy a ser breve. Dudo mucho que los habitantes de la Comarca y de la zona de Villarrín, de Revellinos, etcétera, estén de acuerdo con que el desarrollo socioeconómico de su comarca venga con campos de golf. Pero, independiente de eso -que es una valoración, exclusivamente, que ya han hecho los alcaldes de los municipios que he citado, algunos de ellos del Partido Popular, y que no estaban de acuerdo-, independientemente de eso, sí que me preocupa, primero, que no se tenga ningún tipo de sensibilidad hacia este tema.

¿Por qué? Todos sabemos lo que son las declaraciones de impacto ambiental, señora Consejera, en unos temas y otros.

Este espacio protegido son unas lagunas, son salinas -lo sabe usted-. El riego de los campos de golf está hecho por medio de pozos, cuando los agricultores de la zona están pidiendo, solicitando regadíos porque no tienen -está claro-. Es decir, lo que quieren es desarrollar su agricultura, y, seguramente, no es eso lo que están planteando.

A mí me da igual -y acabo-... Yo siento que la señora Consejera, que esperaba que iba a tener otra opinión, por lo menos respecto a este tema; no le había tocado a ella en su día. Pero, desde luego, pedirle que no lo ponga como ejemplo, porque nos da igual que declaren ustedes cincuenta y cuatro Zonas Especiales Protegidas de Aves si ustedes no reglamentan, precisamente, o elaboran disposiciones básicas, como lo exige la Directiva europea, con un argumento claramente protector. En este caso, en Villafáfila, todavía no se han ido las aves, porque ha venido mucho tiempo, y las aves ya estaban...

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Señora Pérez...

LA SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ: ... a pesar de que estuviera el Partido Popular. Es decir, que espere dentro de unos años que se haga una evaluación sobre el tema.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Señora Pérez, ha consumido usted su tiempo. Muchas gracias. Para un turno de dúplica, tiene la palabra la Excelentísima señora Consejera.

LA SEÑORA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE (SEÑORA CLEMENTE MUNICIO): Señoría, las aves probablemente estaban, pero las aves se han

incrementado en un número de mil ejemplares. Es decir, desde el año mil novecientos noventa y siete al año dos mil, se han incrementado en mil ejemplares, y el Gobierno que estaba gobernando en el... tanto en el año noventa y siete como en el año dos mil es del mismo signo político: el Partido Popular. Por lo tanto, algo tendrá que ver... bastante tendrá que ver el Partido Popular con las avutardas que han aumentado en Villafáfila.

Y, Señoría, sí que puedo poner Villafáfila como ejemplo, y lo pondré tantas veces como sea necesario, porque es ejemplo a nivel europeo, y mucho más a nivel regional. Y, por supuesto, si se hace gala de este proyecto a nivel europeo, ¡cómo no voy a hacerlo yo como responsable de la Consejería de Medio Ambiente en el Gobierno regional!

Y, además, Señoría, los programas agroambientales que se han desarrollado son los que han permitido el desarrollo de actividades agrícolas, precisamente alternativas al regadío, con el apoyo económico de los tres proyectos LIFE y de las medidas del Programa Agroambiental que se han desarrollado.

Por lo tanto, el apoyo al regadío se ha transformado en una cultura... perdón, en una agricultura sostenible y en una agricultura compatible con el desarrollo de estas aves esteparias.

En consecuencia, mi sensibilidad estará siempre con el desarrollo sostenible y con la garantía del desarrollo económico y la protección del medio ambiente, que es lo que ha presidido los programas de gestión que se han desarrollado en las Lagunas de Villafáfila, aunque les pese.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señora Consejera. No nos cabe más que darle muchísimas gracias por su comparecencia, por su extensión y por su claridad ante los temas que se han planteado en esta Comisión. Muchas gracias.

(Parte de la grabación no quedó registrada). Señor González, le ruego que se comporte en la Comisión.

Y por la señora Secretaria se dará lectura el segundo punto del Orden del Día. Muchas gracias.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley 604-I...**

(Murmullos).

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Por favor, guarden silencio.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): **"Proposición No de Ley 604-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a declaración por Decreto de la Sierra del Teleno (León) como Espacio Natural Protegido clasificado en la categoría de Monumento Natural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 158, de veinte de septiembre de dos mil uno"**.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario proponente, don Antonio Losa Torres, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR LOSA TORRES: Gracias, señora Presidenta. Los inicios del campo de tiro del Teleno -y nos pesa mucho- se remontan a la utilización por parte del Regimiento Lanzacohetes de Astorga, en maniobras esporádicas, que comenzaron hace más de cincuenta años. Esta utilización fue incrementándose progresivamente, comenzando posteriormente a realizar prácticas de tiro en el campo otros regimientos del país, e incluso tropas pertenecientes a otros ejércitos europeos.

Desde el año ochenta y uno las maniobras han venido intensificándose, y, con ello, los incendios, los destrozos en los bosques, la contaminación, así como la continua y persistente degradación de la zona norte del Teleno, utilizada como zona de caída de proyectiles y ruta continuada de vehículos pesados militares, con el consiguiente deterioro de todas las riquezas que contiene, entre las que se pueden destacar:

En arqueología, las explotaciones de oro de la época romana, que labraron un paisaje característico, existiendo varios poblados: las denominadas "coronas"; una de ellas, la Corona de Quintanilla, se excavó parcialmente en los años setenta. Existe una red de canales romanos que conducían el agua hasta las explotaciones. Incluso, al menos, uno de los canales de la vertiente norte del Teleno llevaba agua hasta Las Médulas -declarado, como todos sabemos, Espacio Natural y Patrimonio de la Humanidad-. Aparte de las explotaciones a cielo abierto, existe una de las pocas minas de galería de explotación aurífera romana.

En cuanto al paisaje, existen masas de roble y otras especies arbóreas, bastante deterioradas por las explosiones de proyectiles en medio de ellas y por los continuos incendios. Aún quedan bosques importantes, como el de La Hermita y Cuesta la Roya, con robles centenarios en bastante buen estado de conservación... de conservación -perdón-, pero que van siendo poco a poco destruidos por los incendios y las explosiones. Lo mismo ocurre con el bosque de ribera de los ríos Lla-

mas, Espino, y los arroyos de Xandellamas, Prado y Río del Teleno, cuya capacidad de recuperación está desbordada. Existen lugares emblemáticos, como la Cascada de El Agua Alta, la forma característica de las montañas de la zona, con grandes valles surcados por arroyos, que conforman un paisaje característicos.

Entre la fauna, es una zona con una gran variedad faunística. Y, de hecho, la zona del Teleno está incluida, a pesar de la Junta de Castilla y León, como Zona de Especial Protección para las Aves.

Esta riqueza patrimonial, merecedora de una protección especial, se está viendo fuertemente degradada por los efectos negativos del funcionamiento del campo de tiro, que, además, está paralizando el desarrollo socioeconómico de toda la zona.

La Ley de Espacios Naturales de la Comunidad establece como finalidad la conservación de la naturaleza de aquellos espacios naturales que destaquen por su calidad natural o por la función biológica que ostentan, posibilitando su utilización racional con fines educativos, científicos y recreativos, sin mermas sensibles en el ordenado aprovechamiento de sus recursos naturales, compatibilizando conservación y desarrollo.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente Propuesta: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la declaración por decreto de la Sierra del Teleno de Espacio Natural Protegido, clasificado en la categoría de Monumento Natural, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/91, de diez de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León".

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, Señoría. ¿Algún Procurador quiere poner un turno en contra? No. Pues en turno de fijación de posiciones, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, doña Daniela Fernández.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Sólo manifestar que nuestro voto es a favor. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Demetrio Espadas, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR ESPADAS LAZO: Sí. Gracias, señora Presidenta. En principio, sí que iba a ir a un turno en contra, pero, visto ya que se ha hablado del tema en la comparecencia de la Consejera y prácticamente ha aclarado la Consejera lo que íbamos a decir, voy a ir a un turno de fijación de posiciones para oponernos a esta Proposición No de Ley.

Y, explicando un poco los motivos, me gustaría destacar que hace diez años en esta Comunidad Autónoma se nos... hemos aprobado una Ley de Espacios Naturales. Que en esa Ley de Espacios Naturales aprobábamos ya una serie de zonas que tenían especial interés para declarar espacio natural, que en estos momentos tenemos cuarenta espacios, inicialmente, para declarar, y de los cuales tenemos declarados dieciséis, aproximadamente, con diversas fórmulas. ¡Hombre!, desde el Grupo Popular nos parece que si hace diez años esta zona hubiese tenido un especial interés en declararse se hubiese incluido en esta lista de espacios.

¿Cuál es el... nosotros lo que creemos que, en principio, se debe hacer? Primero, declarar los que ya tenemos en la lista y, después, si es posible, habrá que estudiar más. Pero estamos hablando de una zona... de una zona, concretamente, que... los Montes Aquilanos, en la provincia de León, que son treinta y tres mil hectáreas, ahora mismo, ya declaradas -como ha dicho por parte del Portavoz- Zona de Especial Protección.

Y dentro de esas treinta y tres mil hectáreas, aquí se ha hablado también del campo de tiro del Teleno -por la pregunta que se ha hecho-, que no era compatible con la Zona de Especial Protección. ¡Hombre!, nosotros tenemos que decir que cuando se declara -ya lo dijo la Consejera- estaban las aves. Había habido tiros y bombazos, y las aves siguen anidando. Yo me imagino que se habrán acostumbrando. Es cierto que se asustarán cuando disparen, pero si no marchan los padres, me imagino que los hijos allí se quedan. Y por eso, por eso hay una parte del campo de tiro que se declara y otra no. Es decir, aquí no está declarado lo que es todo el campo de tiro del Teleno Zona de Especial Protección; es prácticamente la mitad o un poco más. Es decir, nosotros creemos que si en esos momentos, en ese estudio, se dice que hay aves, es que son compatibles con el campo de tiro.

Pero, claro, es un tema que yo, viendo sus antecedentes, pues, prácticamente, lo que quiere decir usted que es incompatible zona de especial protección con el campo de tiro del Teleno. Y, claro, a nosotros nos parece que declarar esto espacio natural, si eso conlleva o quiere decir que hay que quitar el campo de tiro del Teleno, pues hombre, yo no sé qué van a pensar los ciudadanos, primero, de Astorga, después, de la zona. Porque no hace mucho tiempo, hablando con alguien de Astorga, me decía: "si quitan el campo de tiro, que al final se marchan los militares, nos han quitado el apellido", decía.

Y, como muy bien decía la Consejera de Medio Ambiente hace un momento, en la contestación que ha dado, hay que reconocer, hay que reconocer que si hay cuartel... tenemos cuarteles en León de artillería, es necesario un campo de tiro. Y eso no es que lo diga yo

en estos momentos, lo decía -como decía la Consejera- el Secretario General, hoy, de su partido, diciéndolo así: reconocemos desde el Partido Socialista que en el momento que hay cuarteles, se necesitan campos de tiro. Que le quitamos de aquí del Teleno, ¿dónde lo llevamos? (Murmullos). ¿Dónde le llevamos, Señoría? Porque, al final, al final... (Murmullos).

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Señora Fernández, por favor, le ruego guarde silencio y deje de hablar al...

EL SEÑOR ESPADAS LAZO: Al final, al final, también hay que reconocer... al final, también hay que reconocer, Señoría... al final, también hay que reconocer, Señoría, que una cosa es los Montes Aquilanos, a ver si en realidad tienen un paisaje y una fauna como usted nos la ha descrito para declarar ese espacio natural. Porque, ¿en qué condiciones estaría...? Por ejemplo, ya no hablando de Castilla y León, sino de la provincia de León, ¿cuántas hectáreas tendríamos en estos momentos para declarar en mejores condiciones que esta, que no están en principio para declarar? O sea, no hablemos ya ni de campo de tiro ni de otras cosas. Es decir, ¿cuántas hectáreas tendríamos en la provincia de León en estos momentos, con robles centenarios como estos, que no están declaradas ni se piensan declarar, que se podrían declarar con estas o mejores circunstancias? Pues nosotros creemos que bastantes.

Por lo tanto, ¡hombre!, repitiendo lo que le he dicho al principio, es decir, hay una serie ya de zonas y de espacios previsiblemente para declarar. No sabemos si el día de mañana... si el día de mañana este espacio es único, que hoy no es... y usted lo tiene que reconocer, que no es único en la provincia de León. Si fuese único, se tendría que declarar, pero en estos momentos no lo vemos necesario. Por lo tanto, nos vamos a oponer a esta Proposición No de Ley.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, Señoría. Para cerrar el debate, tiene la palabra don Antonio Losa Torres, por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR LOSA TORRES: Mire usted, señor Espadas, cuando no ha consumido el turno en contra, yo creía que le había convencido. Pero la verdad es que no le he convencido; es evidente.

Dice usted que si... que si no es un espacio único. Es un espacio único en su género. Y hay muchos espacios que son merecedores de eso.

Mire usted, el argumento que dice usted de la Ley del noventa y uno, de que no estaba incluido inicialmente, tampoco estaba incluido Las Hoces de Vegacervera. Entenderá usted conmigo que las Hoces de Vegacervera

que se incluyen en el año noventa y nueve eran merecedoras de haber estado en el año noventa y uno. El que los legisladores de aquel momento no incluyeran ese espacio, sabe usted tan bien como yo y como todos los que estamos aquí que las Hoces de Vegacervera no se han hecho entre el noventa y uno y el noventa y nueve. Es decir, estaban ahí en ese momento, no se incluyeron, por la razón que fuera, y se han incluido en el año noventa y nueve. Y los valores son incalculables, como usted bien sabe. Por lo tanto, no es una razón el que en el año noventa y uno no estuviera incluido en la red, y, de hecho, me parece que ahí había veintinueve y ahora hay treinta y nueve... cuarenta. O sea, que se han incluido otros posteriormente.

Y usted se aferra a lo de la Zona de Especial Protección de las Aves, que también, que también, que la Comunidad Europea ha impuesto su inclusión, y que es otro valor añadido a los valores que ya tiene esa zona y que, desde el punto de vista arqueológico, es el que -a nuestro juicio- la hace merecedora de esta incluida en la Red de Espacios Naturales con la categoría... con la clasificación de Monumento Natural. Y, por lo tanto, es un problema de sensibilidad, que es el que ustedes no tienen. Ustedes no tienen ni la sensibilidad ni la voluntad política de incluir este espacio en la Red de Espacios Naturales. Pero los valores son sobrados, señor Espadas; los valores son sobrados.

Y sin... y sin entrar en competitividad con otros espacios que seguramente son acreedores de estar incluidos en esta Red de Espacios, y, por supuesto, de más diligencia en su tramitación de la que ustedes están llevando a efecto, porque, con todo el tiempo que llevan -y ahí sí que es una competencia exclusiva de ustedes-, sólo de treinta y nueve espacios que en este momento están incluidos en la Red de Espacios Naturales de la Comunidad, sólo están declarados catorce. Eso sí que es... eso sí que es un síntoma de negligencia y de poca voluntad de desarrollar los espacios naturales.

Y, por lo tanto, desde luego, la verdad final es que ustedes rechazan esto, ustedes siguen apostando por que el campo de tiro siga ahí. ¡Qué responsabilidad! Porque, si no está ahí, ¿dónde va a estar? Pues en otro sitio. Mire usted, cincuenta años yo creo que ya son suficientes. Y usted, que es leonés, ya tendría que decir: "¡Basta!, ya está bien de cincuenta años pegando tiros. Vamos a llevarlo a otros sitios". Y no se preocupe, que el Regimiento de León se ha marchado y ahí está el Cuartel de Almansa vacío. Y El Ferral se ha marchado y ahí está vacío. Sí, señor. No están los miles de soldados que estaban entonces. Y los regimientos se están marchando, y no porque el campo de tiro esté ahí o deje de estar se van a marchar, mire usted.

Por lo tanto, déjense ustedes de hablar y de decir motivos que no existen, porque Astorga seguirá exis-

tiendo, esté el campo de tiro o no esté. Es más, si no estuviera el campo de tiro, el desarrollo socioeconómico de la zona, incluida Astorga, sería mucho más importante y más positivo.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Para concluir el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: siete. En contra: diez. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

Tercer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA MARTÍNEZ DE MIGUEL): Tercer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley 615-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a incorporación del municipio de San Martín del Castañar en el Parque Natural de Batuecas-Sierra de Francia y elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 162, de seis de octubre de dos mil uno**".

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario proponente, el señor González, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Y antes de comenzar estrictamente mi intervención, quisiera desearle al Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en esta Comisión, don Juan Castaño, una pronta... restablecimiento de la situación por la que está pasando, y que nos alegraríamos mucho verle aquí faltando pocos días, ¿eh?; porque se lo haga llegar.

Y entrando ya en nuestra... en la PNL objeto de este debate que vamos a abrir ahora, es una Proposición No de Ley que yo creo que es tan obvia o tan evidente, tiene tal sentido común, que nos extraña a nosotros que no lo haya hecho ya directamente la propia Consejería de Medio Ambiente, porque no tiene ningún sentido que esta situación se... no tiene ningún sentido el que se haya producido, y, desde luego, no tiene ningún sentido el que se siga produciendo.

Yo he traído, simplemente por curiosidad, para los señores Procuradores que lo estimen, el... el documento de la *Red de Espacios Naturales* que se editó en el noventa y cuatro, en el cual figura el Espacio Natural de

Batuecas, a la sazón "Batuecas", en el cual se ve perfectamente el término municipal de San Martín del Castañar, lo cual se ve perfectamente que hay como una especie de hoyo que recoge el término municipal o una parte del término municipal de este municipio, que, desde luego, ya solamente ver su imagen -digamos-, desde el punto de vista del mapa, ya demuestra que algo debió de hacerse mal o algo no debió de hacerse bien en todo el proceso de su tramitación.

Y esto viene a cuento, y en mi... en los antecedentes que este Grupo propone, pues, decimos que si quisiéramos poner un ejemplo de lo que no se debe de hacer en materia de información pública a la hora de declarar un espacio natural, este, este espacio natural sería el paradigma. Es decir, si uno analiza con una cierta exhaustividad lo que se ha hecho en la declaración, en el proceso de declaración de este Espacio Natural, para conseguir que a estas alturas esté parcialmente declarado, ¿eh?, nos daríamos cuenta de qué cosas no debemos hacer en el futuro, porque viendo este proceso, sabríamos con exactitud qué es lo que no hay que hacer.

Fíjese, la orden de inicio del PORN se hace el veintisiete de abril del noventa y dos, la orden de inicio del PORN -voy a obviarle a Sus Señorías todas las resoluciones parciales que ha habido a lo largo de estos años-, y la orden... la Ley que regula este Espacio Natural se hace el diecinueve del siete (de julio) del año dos mil. O sea, es decir, más de ocho años, más de ocho años desde que se inicia.

Pero, desgraciadamente, no acaba ahí el tema, porque ya... ya el día diez del nueve del dos mil uno, el día diez del nueve del dos mil uno, es decir, hace muy poquitos días, se ha abierto de nuevo para hacer un nuevo PORN, en el cual se incorpore una parte de un término municipal, de Miranda del Castañar, que por alguna circunstancia se dejó olvidado y no se incorporó en el momento de redactar el Plan de Ordenación de los Recursos.

Por lo tanto, Señorías, si hay que hablar de información pública, aquí cero, cero absoluto. Si hay que hablar de participación, cero absoluto. Si hay que hablar de que los ciudadanos del lugar pudieran conocer este asunto, cero absoluto. Y tanto es así, tanto es así que los propios lugareños, es decir, los propios paisanos -como nos gusta decir a nosotros- de San Martín del Castañar, el día quince de julio del año dos mil uno (es decir, en este año, en el verano), celebraron un referéndum. Pero no un referéndum cualquiera, un referéndum en el cual se ponen de acuerdo para hacerlo, no, no, no. Un referéndum solicitado expresamente al Consejo de Ministros, con autorización del Consejo de Ministros, es decir, un referéndum formal, un referéndum con todas las bendiciones. Bueno, pues ese referéndum, a pesar de que la participación de ese día fue sólo del 35% del censo, el

88% de esos votantes, el 88% de esos votantes fueron los que dijeron sí a entrar en el Parque de las Batuecas.

Y, como consecuencia de ese referéndum, como consecuencia del resultado de ese referéndum, el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta Proposición No de Ley, que la presenta el veinte de septiembre. Es decir, pensando que la Consejería iba, de manera automática, a proceder a iniciar los trámites para su inclusión, pues no nos... no decidimos proponer hacer la propuesta inmediatamente, porque pensábamos que, bueno, la Junta iba a tomar la decisión -razonable- de incorporarlo.

Ante el... cuando vemos que van pasando los plazos y que no se va haciendo, llegamos ya al veinte de septiembre, este Grupo decide presentar esta Propuesta de Resolución, pensando en que conseguimos dos objetivos: primero, el medioambiental, que no debió excluirse en el momento de la declaración. Es decir, resolver el defecto que el proceso tenía, incorporando este término municipal. Y dos, un -digamos- mandato político, que es el que los propios habitantes, la mayoría de los que quisieron libremente votar ese día, el 88% de los que quisieron votar libremente ese día, decidieron que su municipio debería de estar incorporado al Espacio Natural.

Por lo tanto, Señorías, el texto de la Proposición No de Ley, y tratando de que sea lo más rápidamente posible, dice lo siguiente, que es lo que sometemos a la consideración de todos los que estamos aquí. Y es: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a, en aplicación del Artículo 22.5 de la Ley 8/91, de Espacios Naturales de Castilla y León, procedan a:

Primero. Incorporar el municipio de San Martín del Castañar y su término municipal dentro del Parque Natural Sierra de Francia... Batuecas-Sierra de Francia.

Dos. A elaborar con urgencia el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de este municipio y, si aún fuera posible, haciéndolo de forma conjunta con el que se está realizando en el término municipal de Miranda del Castañar", que ya les he comunicado antes que está realizándose ahora, porque se incorporó al Espacio Natural sin que se hubiese realizado el propio PORN en el momento de su declaración.

Por lo tanto, Señorías, creo que tiene suficiente realismo, sentido común y oportunidad esta Proposición No de Ley, que espero del Grupo mayoritario el que se avenga a darle forma -digamos- unificada, si es posible, y de común acuerdo entre todos, por unanimidad, lo que, lógicamente, debería de hacerse aparte... o por parte de la propia Junta de Castilla y León. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, señor González. ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra? No. Pues en turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario tiene la... Popular tiene la palabra el señor Coloma Baruque.

EL SEÑOR COLOMA BARUQUE: Gracias, señora Presidenta. Agradezco, en primer lugar, las manifestaciones del Grupo... del Portavoz del Grupo Proponente, en el sentido de que don Juan Castaño se reponga. Sé que son auténticas, y coinciden con las de todos los componentes de este Grupo Parlamentario.

Agradezco también el trabajo y la prolija y documentada... iba a decir hasta florida exposición que ha hecho, consecuente con su oficio de maestro, el Portavoz del Grupo Proponente de la Proposición No de Ley.

Agradezco menos lo que dice en los Antecedentes. Todos los piropos que dedica a la actuación de la Administración Autonómica en los Antecedentes, y que, ciertamente -en nuestra opinión-, clarifican... se descalifican a sí mismos, porque los Antecedentes dicen que ha sido un proceso lento. Cuando se dice que un proceso ha sido lento, se está reconociendo implícitamente que se han dado todos los pasos -esos que dice usted que no se han dado- y que se ha hablado con todos los que había que hablar, que se ha escuchado a todos los que había que escuchar, que se han tenido en cuenta todas las opiniones y que se ha actuado de acuerdo con los deseos de la población y nunca en contra de los deseos de esa propia población. Lo cual no quiere decir que haya que hacer todo lo que ellos dicen.

Cuando se dice que ha sido un larguísimo proceso, pues yo creo que se está reconociendo... y cuando se dice que se han variado los límites del Parque y hasta el nombre del propio Parque, se está reconociendo la flexibilidad y el buen hacer de la Consejería de Medio Ambiente, cuando ha sido capaz de variar el nombre y los límites del Parque.

¡Hombre!, no deja de ser curioso, ¿verdad?, que cuando se comienza un proceso de constitución de un espacio natural, lo normal es que aparezcan coordinadoras, movimientos ciudadanos de oposición, por no hablar del precio de las cerillas -que no voy a hablar de ello, pero...-. En fin, esto suele pasar cuando se va a constituir un parque, ¿verdad?, que siempre hay estas cosas, y que, en cambio, una vez constituido el parque, se solicite... a pesar del mal trato que el Gobierno de esta Comunidad da a los espacios naturales, se solicita su ampliación. Yo creo que eso, pues, no concuerda, no concuerda.

Aclarado todo esto, que -insisto- lo aclara Su... mejor Su Señoría en los Antecedentes de la Proposición No de Ley, sólo nos queda por decir lo siguiente.

Mire usted, la selección de los espacios naturales y de sus límites se hace -como ya ha dicho la señora Consejera en su exposición- atendiendo a criterios técnicos exclusivamente. Y cuando contrastados estos criterios técnicos con los criterios establecidos en directrices europeas se ve que existen lugares que habían quedado fuera y que cumplen los requisitos mínimos para formar parte de la Red Natura 2000, pues entonces se revisan y se amplían los límites, que es lo que se ha hecho en el caso del Espacio Natural de Batuecas-Sierra de Francia.

En el caso que... que nos está ocupando, pues no se consideró adecuada por los técnicos la inclusión del término municipal de San Martín del Castañar en el Espacio Natural. Y es obvio que el término en su totalidad no cumple los requisitos para formar parte de la Red Natura 2000, al carecer de hábitat o taxones que lo hagan valedor de la red ecológica.

El deseo de la población de San Martín del Castañar es positivo y demuestra, una vez más, que el estar dentro de un espacio natural es algo positivo para los habitantes y que tiene beneficios. Pero es evidente que el referéndum democrático -yo creo que todos los referéndum son democráticos-, pues, no varía en absoluto los valores ecológicos o como espacio natural de la zona. Es un deseo de los habitantes de la zona, que -vuelvo a decir- consideramos positivo, pero no varía en absoluto los valores que como espacio natural tenga la zona.

Y es evidente que otros municipios de esta Comunidad Autónoma se encuentran en una parecida... en una parecida situación. Ustedes ya hicieron una enmienda creo que en los Presupuestos del año dos mil para intentar cambiar esto, y se les dijo que no.

Bueno, sin embargo, a pesar de todo ello, a pesar de todo ello, y con el ánimo de satisfacer la voluntad de la población, pero sin eludir en absoluto los mecanismos técnicos y legales en vigor, y dado que existen... -como usted muy bien ha expuesto, que ha sido lo más interesante de la exposición y lo que más validez tiene- como existen razones, como por ejemplo que una parte importante del término de San Martín del Castañar digamos que está incrustada en el Espacio Natural, y que, además, el término de San Martín del Castañar es un puente entre dos espacios, pues estamos dispuestos a aceptar parcialmente lo que es el deseo de la propuesta... de la Proposición No de Ley que trae usted a esta Comisión.

Y por eso vamos a proponer una transaccional. Es: "Que las Cortes... las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a, en aplicación del Artículo 22.5 de la Ley 8/91, de Espacios Naturales de Castilla y León, procedan a la realización de un estudio de bases para la elaboración del PORN, donde se analice, tras un

inventario detallado, el diagnóstico ambiental que permita la adopción más adecuada".

Esa es nuestra propuesta. Y si no es aceptada por el Grupo proponente, pues votaremos en contra de su Proposición No de Ley.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Muchas gracias, Señoría. Para cerrar el debate, tiene la palabra el proponente, señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias. No sé qué decirle, la verdad. No sé qué decirle, porque, en primer lugar, en primer lugar, y ya que ustedes... y usted expresamente, pues, en su intervención anterior... no en esta, sino en la anterior, como consecuencia de una intervención de mi compañera, pues hizo alusión al Reglamento para tener derecho a intervenir frente a otra cosa, ahora, en cambio, usted no ha cumplido ese Reglamento que antes nos hacía valer, ¿no? Primero, por no utilizar ni el tuno a favor ni el turno en contra; y, en segundo lugar, porque usted sabe que no se puede hacer una enmienda... una enmienda así aquí, ahora; no se puede hacer, porque tenían que haberla presentado ustedes, y yo no hubiese tenido inconveniente en aceptar esa propuesta.

Pero le voy a decir más. Es que ustedes tienen como una especie de obsesión por no aceptar lo que proceda de la Oposición. Mire, perdone, señor Coloma, que le haga una pequeña reflexión: la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León permite a la Junta, de motu proprio, sin necesidad de intervención por parte de nadie, sin ni siquiera intervención ni de los propios habitantes -es decir, porque considera que es esencial-, tiene capacidad la propia normativa para que la Junta declare lo que tenga que declarar.

Por lo tanto, Señoría, el aprobar esto... esta Proposición No de Ley o no aprobarla, en este momento no tiene ninguna... no es ningún impedimento para que la Junta, de oficio -por decirlo de alguna manera-, actúe como tiene que actuar. Y que yo... la primera crítica es que ya lo ha hecho tarde, ¿sabe? Y, en segundo lugar... es curioso, ¿tenemos que hacer ahora un estudio de taxones para saber si esto es así o no? Dígame cuáles se han hecho para... para incorporar el término de Miranda del Castañar a este mismo Espacio Natural; dígame. Es decir, dígame usted dónde está ese estudio... dígame dónde está ese estudio, precisamente, que avale esa decisión. En la Consejería. ¿Y no está... no está de San Martín del Castañar?, ¿no está el término de San Martín del Castañar?

Mire, mire, dice usted... dice usted que no había concordancia o que lo que no varían los valores son los límites. Aplíquesele usted también. Los ámbitos geográ-

ficos, las divisiones administrativas tampoco saben de límites medioambientales. Porque nosotros lo pongamos por aquí o por allá el límite, lo que está en el entorno, los bordes, lo que limita, siempre será susceptible de estar en un lado o estar en el otro, ¿eh? Yo recuerdo que fui en una ocasión a unas jornadas a... a Cantabria, y en uno de sus ríos más emblemáticos, de la parte de Cantabria se podía pescar y de la parte de... y de la parte de Asturias no, ¿eh? O sea, no me parece a mí que ese sea un buen criterio a la hora de decidir, ¿eh?, cuál es el lugar, el límite donde hay que ponerlo.

Aquí hay muchas... por seguir con su reflexión, Quilamas está a la puerta, Quilamas está a la puerta. Yo ya le he propuesto aquí en alguna ocasión que habría que hacer, incluso, uno solo; no dos, sino uno, ¿eh?, porque Quilamas y Batuecas, prácticamente, son colindantes.

Por lo tanto, Señoría, yo... de verdad, ha hecho usted muchas suposiciones en su discurso que yo no supongo y que, por supuesto, en mis datos no están.

Mire, reconozcamos una cosa, si es posible: todo el proceso, todo el proceso por el cual se llega a la declaración de espacios naturales falla, fundamentalmente, porque la participación popular, en la mayor parte de los casos, es ficticia, ficticia. (Perdone). Es decir, nos congratulamos porque lo ponemos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y porque hay tres personas a favor o tres en contra que hablan. Pero la participación popular, desgraciadamente, es muy... muy... vamos, es ficticio, es ficticio. Y cuando le digo a usted que este es el paradigma de lo que no se debe de hacer, no se confunda: usted utiliza los cambios establecidos como una garantía de que se ha dado participación.

No, no. Mire usted, mire usted, ¿cómo es posible que tardemos diez años, diez años en... ¿Le digo cuánto vamos a tardar en el de Candelario?, ¿le digo cuánto...?, ¿o en el de La Demanda? ¿Le digo cuánto vamos a tardar, que están iniciados los trámites en el año noventa y dos y no se ha hecho absolutamente nada, todavía, en ese proceso?

Mire, mire, hemos estado hablando antes de ZEPAS; aquí ahora estamos hablando de espacios naturales. Cada Consejero o Consejera que interviene o que toma posesión tiene sus propios criterios, y a nosotros no nos parece mal. Lo que nos parece mal es que esos criterios no tengan una ilación entre ellos, de manera que no lo que pase antes ahora sea malo o viceversa.

Yo... yo, de verdad, he escuchado esta tarde aquí lo que ha dicho la Consejera respecto de los valores y demás, y de número de hectáreas y de número... y es que volvemos un poco a lo mismo: son datos cuantitativos; no hay referencias donde nosotros podamos enganchar para saber si eso está evaluado suficientemente. La

población, la población, de verdad, estos ciudadanos de San Martín del Castañar han aceptado... han aceptado estar en el Parque porque, fíjese, curiosamente, tal y como están ahora, tienen las mismas obligaciones y, en cambio, no tienen derechos.

O sea, que no crea usted que lo hacen por un convencimiento de que es mucho mejor; lo hacen por un convencimiento de que no quieren sólo apuntarse a las... a los problemas, y no a las ventajas.

Es decir, yo creo, yo creo que si estamos hablando de que nuestro medio rural es uno de los elementos fundamentales a la hora de construir una Comunidad Autónoma medianamente articulada, los espacios naturales y las actividades agropecuarias que en muchos de ellos se pueden hacer han de ser y tienen que ser elementos fundamentales para mantenimiento de población y para otras muchas cosas.

Entonces, a mí me parece que esta propuesta que usted hace es una propuesta que, en todo caso, y si la Mesa lo acepta, y si la opinión de la Letrada es, en este caso, afirmativa, yo no tendría inconveniente porque mi interés es que se consigan los objetivos que marcó el pueblo en sus... en su referéndum poder parar un momento la Comisión, buscar... no aceptaría... en los términos en los que usted lo ha dicho de los taxones. Yo diría "que se proceda... -lo digo de antemano- que se proceda a, por parte de la Junta, a declarar, a declarar...". Perdone, perdone. Vamos a ver, ¡hombre!, yo le he estoy haciendo una propuesta alternativa, ¿eh? No... Y, vamos a ver, no sabe usted lo que voy a decir, o sea que, por lo tanto, no se oponga antes, porque es que... le decía el otro día mi compañero en el Pleno que parecía usted de la oposición de la oposición. ¡Hombre, por favor!, espere un poco, sea usted prudente.

Vamos a ver, yo iba a decir: estamos de acuerdo, y usted en su intervención ha dicho que una parte, una parte de este municipio... del término municipal de este municipio debería de entrar en el Espacio Natural. Yo, perdone que lo diga, para que quede constancia en el libro de sesiones, que no me lo invento. Dice usted también: "Pero todo no, pero todo no". Bueno, lo que le han dicho que... Vale, bien.

Entonces, yo le digo a usted, yo le digo a usted: si fijamos un plazo, un plazo que no sea muy largo y...

incorporamos... o incorporamos a la Proposición No de Ley el que la parte del término municipal de San Martín del Castañar que reúne los requisitos medioambientales... ta ta, se incorpore, este Procurador no tendría inconveniente en modificar de motu proprio el texto de su Proposición No de Ley para que el Grupo Popular, haciendo un esfuerzo sobrehumano, pueda aprobarla. Muchas gracias, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Gracias, Señoría. Suspendemos la Comisión por cinco minutos para ver si se ponen de acuerdo los Grupos Parlamentarios.

(Se suspende la sesión durante unos minutos).

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): Concluido... concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley en los términos en los que tiene que exponer el Proponente de la Proposición No de Ley.

EL SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Vamos a ver si coincidimos en lo que hemos hablado antes y está expresado con exactitud lo que queremos ambos... ambos Grupos.

"Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que en el plazo de seis meses..." máximo podemos poner, ¿le parece?

EL SEÑOR: *(Intervención sin micrófono).*

EL SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Bueno, bueno. "... plazo de seis meses se proceda a ampliar la delimitación del Espacio Natural Batuecas-Sierra de Francia con la parte del término municipal de San Martín del Castañar que reúna las características medioambientales que define el Espacio Natural Batuecas-Sierra de Francia". Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA (SEÑORA SAN SEGUNDO SÁNCHEZ): De acuerdo. Entonces, procedemos a la votación. ¿Podemos pensar que se aprueba por asentimiento? Pues en esto queda aprobada la Proposición No de Ley debatida. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos).

